

INSTRUMENTO TÉCNICO DE POLÍTICA CRIMINAL DE TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL

2024

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

Contenido

1. Introducción	3
1.1. Objetivo del Instrumento Técnico de Política Criminal	3
1.2. Contexto general sobre el uso de armas de fuego en la sociedad	4
1.3. Características del tráfico de armas de fuego en Ecuador	8
1.4. Descripción del número de armas de fuego incautadas	10
1.5. Clasificación de las armas de fuego	14
2. La política de armas y la legislación de armas en Ecuador: análisis e identificación de los principales desafíos y nudos críticos de su funcionamiento e implicaciones para el eje investigativo	17
2.1. La Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados: principales orientaciones que los Estados deben observar en el desarrollo de sus legislaciones sobre armas y municiones	17
2.2. Análisis de la normativa ecuatoriana en materia de uso de armas	23
3. Contexto Ecuatoriano	34
3.1. Análisis del proceso de permiso de porte de armas	34
3.2. Personas Naturales: Existencia de mayores casos de permisos caducos que de renovaciones	39
3.3. Empresas privadas de seguridad y tiendas de armas: cese de operaciones	41
4. El crimen organizado y su relación con el tráfico de armas en el contexto ecuatoriano:	46
4.1. Consecuencias del conflicto armado en Colombia y de la firma de la paz con Perú en el desvío de armas a Ecuador	46
4.2. El tráfico ilícito de armas y el crimen organizado (narcotráfico y minería ilegal)	57
5. Recomendaciones para una Cadena de Custodia Efectiva y Lineamientos Investigativos de Organismos Internacionales sobre el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego.	63
5.1. La cadena de custodio de las armas de fuego, ¿Cómo preservar correctamente la evidencia?	63
5.2. Principales recomendaciones investigativas de organismos internacionales para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego.	66
6. El tráfico de armas de fuego en el Código Orgánico Integral Penal	70
6.1. Análisis dogmático del delito de tráfico ilícito de armas de fuego	70
6.2. Diferencias entre los delitos de tráfico de armas y de tenencia y porte no autorizado de armas	75
Bibliografía	77

Instrumento Técnico de Política Criminal de Tráfico Ilícito de Armas de Fuego [1]

1. Introducción

1.1. Objetivo del Instrumento Técnico de Política Criminal

La Dirección de Política Criminal, dentro de su Planificación Operativa Anual 2024, ha priorizado la elaboración de un instrumento técnico de política criminal enfocado en el tráfico ilícito de armas de fuego. Este documento responde a la necesidad urgente de abordar esta problemática, que constituye un desafío creciente para la seguridad pública y el orden social. Su propósito principal es establecer lineamientos claros y actualizados que fortalezcan las capacidades de investigación y aseguren una respuesta institucional coordinada y eficaz.

El enfoque integral de este instrumento no solo apunta a combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, sino también a prevenir su uso indebido y salvaguardar a la ciudadanía. Para lograr estos objetivos, el documento se organiza en varias secciones que abarcan aspectos fundamentales.

En primer lugar, se realiza un análisis del contexto mundial del tráfico ilícito de armas de fuego y su impacto en la sociedad. Posteriormente, el estudio aterriza en la realidad ecuatoriana, abordando la problemática mediante una descripción del número de armas de fuego incautadas en el país.

En segundo lugar, se examina de manera detallada la normativa internacional en la materia, destacando la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados como el principal referente jurídico. Además, se analizan las políticas públicas implementadas en Ecuador desde 2007 hasta la actualidad, evaluando su incidencia en la regulación de armas de fuego y su alineación con las recomendaciones internacionales, así como su impacto en la realidad social.

Asimismo, se incluye un análisis del proceso para la obtención del porte de armas, basado en entrevistas anónimas, lo que permite identificar problemáticas como los permisos caducos y el cese de operaciones de empresas privadas de seguridad. Incluyendo un análisis del proceso para la obtención del porte de armas, basado en entrevistas anónimas, lo que permite identificar problemáticas como los permisos

caducos y el cese de operaciones de empresas privadas de seguridad, lo que permitirá identificar los mercados que existen y como estos permiten que armas lícitas entren al mercado negro.

En cuarto lugar, se aborda la relación entre el crimen organizado y el tráfico ilícito de armas, examinando las consecuencias del conflicto armado en Colombia y Perú y su impacto en la actualidad. También se analiza cómo este fenómeno ha facilitado el crecimiento de actividades ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal, consolidando redes criminales transnacionales.

El documento también destaca las recomendaciones investigativas internacionales y la importancia de preservar adecuadamente la evidencia vinculada a armas de fuego, garantizando su utilidad en procesos judiciales.

Finalmente, el documento realiza un análisis dogmático exhaustivo de los tipos penales relacionados con el tráfico ilícito de armas.

Aunque el principal enfoque del instrumento es mejorar las capacidades investigativas de los agentes fiscales, también se ofrecen recomendaciones dirigidas a otras instituciones del Estado. Estas recomendaciones subrayan la necesidad de una coordinación interinstitucional efectiva para combatir esta actividad ilícita, que representa una de las principales fuentes económicas del crimen organizado. Con este enfoque, se busca avanzar en la erradicación paulatina del tráfico ilícito de armas y contribuir al fortalecimiento de la seguridad en el país.

1.2. Contexto general sobre el uso de armas de fuego en la sociedad

La violencia con armas de fuego es una amenaza constante que compromete el derecho fundamental a la vida. Según Amnistía Internacional, cada día más de 600 personas pierden la vida debido a la violencia armada, impulsada en parte por la facilidad de acceso tanto legal como ilegal a estas armas.¹

La violencia afecta a todos, teniendo un impacto desproporcionado en comunidades marginadas, especialmente en hombres y niños de áreas desfavorecidas. Las mujeres enfrentan un riesgo adicional en casos de violencia intrafamiliar cuando hay armas de

¹ Amnistía Internacional, “Violencia con armas de fuego”, 2022, <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>

fuego involucradas, aumentando las probabilidades de sufrir lesiones graves o la muerte.²

A nivel internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas tienen derecho a la vida³. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2009 también subraya que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar y proteger este y otros derechos dentro de un marco normativo que busca prevenir y controlar conductas delictivas o violentas.⁴

A pesar de la existencia de estas normas internacionales, América Latina enfrenta serios problemas estructurales y sociales como la pobreza, la desigualdad y la inseguridad, lo que ha llevado a un aumento significativo de la criminalidad en comparación con otras regiones del mundo. Estos problemas están vinculados a políticas públicas de seguridad ciudadana débiles y a factores culturales. Si bien se han hecho esfuerzos para mejorar esta situación mediante el desarrollo de marcos jurídicos, la criminalidad sigue en aumento, reflejando la necesidad de enfoques más efectivos.⁵

Ortega, Kevin y Pino, Sergio, destacados investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil, exponen en su estudio titulado "Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador" publicado en la Revista Espacios, una preocupante tendencia que vincula el deterioro de indicadores socioeconómicos con el aumento de la inseguridad ciudadana en Ecuador. Según los autores, en los últimos años, el país ha experimentado un incremento en la pobreza, la desigualdad y el desempleo, factores que actúan como catalizadores de la criminalidad.⁶

El análisis presentado muestra una relación directa y estadísticamente significativa entre el aumento de la pobreza y el incremento de los delitos, destacando que estos fenómenos no ocurren de forma aislada, sino que se refuerzan mutuamente en un ciclo que deteriora la calidad de vida y debilita la cohesión social. A pesar de los esfuerzos

² Amnistía Internacional, "Violencia con armas de fuego", 2022, <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>

³ Naciones Unidas, "Declaración Universal de Derechos Humanos", 2015.

⁴ David Garzón et al, "Cultura y violencia en latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana?", Revista Logos, ciencia y tecnología, 2018: 7, <https://www.redalyc.org/journal/5177/517754458012/517754458012.pdf>

⁵ David Garzón et al, "Cultura y violencia en latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana?".

⁶ Ortega, Kevin & Pino, Sergio: "Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador, Revista Espacios, Vol. 42 (21) (2021); Pgs. 60 y 61, <https://revistaespacios.com/a21v42n21/a21v42n21p04.pdf>

gubernamentales por implementar políticas públicas destinadas a mitigar estas problemáticas, los resultados han sido limitados, lo que no solo ha intensificado la percepción de inseguridad entre los ciudadanos, sino que también ha contribuido a la erosión de la legitimidad de las instituciones políticas.⁷

Una medida reciente del gobierno ecuatoriano para combatir la inseguridad ha sido la autorización de la tenencia y porte de armas de uso civil para defensa personal, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos legales. Esta decisión ha generado un intenso debate sobre sus posibles implicaciones jurídicas y sociales, cuestionando su eficacia en la reducción de la inseguridad y señalando riesgos de generar mayores problemas sociales, inobservancia de derechos humanos, complejidad en los procesos judiciales y un posible aumento en los hacinamientos carcelarios.⁸

La delincuencia y la posesión ilegal de armas son problemas graves a nivel internacional, regional y local, exacerbados por la falta de control adecuado que permite el acceso civil a las armas de fuego a través de medios ilegales.⁹

Aunque la violencia armada se vincula comúnmente con conflictos bélicos, es importante destacar que la mayoría de los incidentes de violencia armada ocurren en contextos no bélicos. De hecho, una proporción considerable de las muertes relacionadas con armas de fuego se atribuye a suicidios y accidentes.¹⁰ Además, las armas de fuego son un factor relevante en la elevada tasa de suicidios en la región, particularmente en áreas donde el acceso a estas es más fácil. Este fenómeno se asocia a la accesibilidad de las armas, que muchas veces son utilizadas como un medio para la autodefensa.¹¹ La disponibilidad de armas también explica la alta incidencia de

⁷ Ortega, Kevin & Pino, Sergio: "Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador, Revista Espacios, Vol. 42 (21) (2021); Pgs. 60 y 61: Recuperado en: <https://revistaespacios.com/a21v42n21/a21v42n21p04.pdf>

⁸ BBC News Mundo, "Ecuador autoriza la tenencia y porte de armas de uso civil para defensa personal", 2 de abril del 2023, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65155382#:~:text=Centroam%C3%A9rica%20Cuenta-,Ecuador%20autoriza%20la%20tenencia%20y%20porte%20de,uso%20civil%20para%20defensa%20personal&text=El%20presidente%20de%20Ecuador%2C%20Guillermo,la%20ley%20y%20el>

⁹ Jose Vasquez, "Análisis jurídico de la tenencia y porte de armas de uso civil en el Ecuador y la protección del derecho constitucional a la seguridad ciudadana", 13 de octubre de 2023, file:///C:/Users/castanedaw/Downloads/Dialnet-AnalisisJuridicoDeLaTenenciaYPorteDeArmasDeUsoCivi-9586443.pdf

¹⁰ FLACSO: Otamendi, Alejandra. "Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana". Noviembre 2011, pg. 7, <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/>.

¹¹ FLACSO: Otamendi, Alejandra. "Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana". Noviembre 2011.

accidentes con armas de fuego, que a menudo involucran a niños.¹² Por lo tanto, las armas de fuego no solo se consideran un factor crítico en la violencia delictiva y social, sino que también representan un riesgo significativo para la salud pública. Además de la trágica pérdida de vidas humanas, se estima que la violencia armada acarrea un costo económico equivalente al 14% del Producto Interno Bruto, más adelante como PIB, de la región.¹³

La violencia con armas de fuego representa una grave amenaza para el derecho fundamental a la vida, con más de 600 muertes diarias a nivel global. Este fenómeno es impulsado tanto por el acceso legal como ilegal a armas de fuego, y sus efectos son desproporcionados en comunidades marginadas, donde hombres, niños y mujeres son particularmente vulnerables.¹⁴

En este contexto, la violencia de género intrafamiliar se agrava, ya que las mujeres enfrentan un riesgo significativamente mayor de sufrir lesiones mortales cuando hay armas de fuego en el hogar. En muchos casos, la mera presencia de armas puede inducir un ambiente de temor que afecta la asistencia a la escuela y la atención médica.¹⁵

A nivel mundial, se estima que el 71% de todos los homicidios se cometen con armas de fuego, siendo los hombres jóvenes las principales víctimas y perpetradores¹⁶. Sin embargo, las mujeres enfrentan un riesgo especial de violencia a manos de sus parejas armadas. La facilidad de acceso a más de mil millones de armas de fuego, donde el 85% se encuentran en manos privadas, exacerba la violencia en áreas de bajo ingreso y alto índice delictivo.¹⁷ Esto no solo incrementa el riesgo de homicidios, sino que también resulta en un alto número de suicidios y accidentes, constituyendo más de la mitad de las muertes por armas de fuego en algunos estados. La violencia armada genera un impacto duradero en la salud física y mental de las víctimas, quienes a menudo requieren atención médica continua.¹⁸

¹² FLACSO: Otamendi, Alejandra. "Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana". Noviembre 2011.

¹³ FLACSO: Otamendi, Alejandra. "Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana". Noviembre 2011, pg. 7. Recuperado en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec>.

¹⁴ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego, accedido el 20 de diciembre 2024 <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>

¹⁵ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego.

¹⁶ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego.

¹⁷ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego.

¹⁸ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego.

La violencia con armas de fuego interfiere gravemente en el acceso a la educación y la atención médica, creando un ambiente hostil para el desarrollo comunitario. Los tiroteos masivos y la violencia cotidiana afectan la asistencia escolar y la permanencia de los alumnos, perpetuando ciclos de privación y delincuencia. Adicionalmente, la violencia armada tiene efectos desproporcionados sobre grupos discriminados, como se evidenció en 2020, cuando el 60,9% de las muertes por arma de fuego en Estados Unidos fueron de personas afroamericanas, a pesar de que este grupo representa solo el 13% de la población.¹⁹ La regulación efectiva de las armas y programas de prevención de la violencia son esenciales para abordar esta crisis y proteger nuestros derechos humanos fundamentales.²⁰

1.3. Características del tráfico de armas de fuego en Ecuador

Al revisar datos específicos sobre Ecuador, se devela que se ha convertido en un país de tránsito para el tráfico de armas, con rutas que conectan a países vecinos, lo que representa un desafío significativo para la seguridad nacional.

Lo cual ha sido confirmado por Parker Asmann, articulista de InSight Crime, en una publicación de 2018, quien menciona que varios soldados ecuatorianos y civiles detenidos el 17 de octubre de 2018 y que fueron acusados de proveer armas al Frente Oliver Sinisterra, una red de ex-FARC dirigida por el ecuatoriano Walter Patricio Arizala Vernaza, alias “Guacho”, revelaron que ese grupo armado coordinaba acciones con un grupo de militares. Además guardaba guarniciones militares en las provincias de Guayas, Esmeraldas, Loja, Santo Domingo y Pichincha.²¹

Se cree que el armamento y las municiones estaban registradas en un arsenal militar de la capital Quito antes de que un miembro de la red alterara el inventario. Ulteriormente se trasladaron las armas a la ciudad de Borbón en la provincia costera de Esmeraldas, en límites con Colombia en paquetes, a través de autobuses

¹⁹ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego.

²⁰ Amnistía Internacional: Violencia con Armas de Fuego.

²¹ Asmann Parker, “Militares en Ecuador presuntamente traficaban armas para las ex-FARC mafia”, Insight Crime, 18 de agosto de 2018, <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/militares-en-ecuador-presuntamente-trafficaban-armas-para-las-ex-farc-mafia/>

interprovinciales y vehículos particulares para evitar los retenes de detección de armas según constaba en una nota de El Comercio.²²

Históricamente, el tráfico de armas desde Colombia ha sido el más significativo, pero desde enero de 2022, se ha registrado un aumento de este tipo de actividad desde Perú²³. Por ello, más adelante se analizará el conflicto relacionado con ambos países y sus implicaciones, con el tráfico ilegal de armas.

En cuanto a los orígenes de las armas, una parte significativa proviene de Estados Unidos, donde más de 500 mil armas ingresan anualmente a México. Algunas de estas armas abastecen a los cárteles mexicanos, mientras que otras son traficadas a países como Ecuador, intercambio por drogas, dinero, tecnología o servicios de asesoría²⁴.

Estos intercambios entre cárteles mexicanos y organizaciones criminales ecuatorianas no solo son económicos, sino que también incluyen asesoría técnica para evitar controles y el uso de tecnologías como la inteligencia artificial para mejorar las rutas de tráfico de productos ilegales²⁵. Además, informes policiales indican que en 2023 en Tumbes, cerca de la frontera sur, se confiscaron más de 391 mil municiones, un número significativamente mayor que el del año anterior, representando el 92% del total incautado en Perú.²⁶

En el artículo de prensa digital del medio PRIMICIAS denominado “El tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador” se menciona que, en los dos primeros meses de 2022, la Policía incautó 355 armas de fuego en Guayaquil, Durán y Daule. Añade que las bandas las obtienen por la frontera sur, los couriers, las narcoavionetas y asaltos a bodegas policiales.²⁷

La puerta principal del tráfico de armas es la frontera sur, en uno de los 80 pasos irregulares que las autoridades han detectado. Según el experto Pazmiño, la ruta del tráfico de armas empieza en Chile y Perú, va por Tumbes, Zarumilla hasta Machala, que

²² Asmann Parker, “Militares en Ecuador presuntamente traficaban armas para las ex-FARC mafia”, Insight Crime, 18 de agosto de 2018.

²³ IAFQ de UNODC, “Estudio Mundial sobre el tráfico de Armas de Fuego”, 2020, https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Firearms/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf

²⁴ IAFQ de UNODC, “Estudio Mundial sobre el tráfico de Armas de Fuego”, 2020, https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Firearms/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf.

²⁵ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador.

²⁶ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador.

²⁷ Primicias, “El tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador”, 2022, accedido el 20 de diciembre del 2023, <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/el-trafico-de-armas-y-municiones-tiene-cuatro-rutas-en-ecuador/>.

es una ciudad denominada “bisagra”.²⁸ Es decir, es un centro de acopio desde donde las armas y municiones son distribuidas a las provincias por dos corredores dentro del país.

Desde Machala las armas se distribuyen a Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Manabí, Esmeraldas y salen incluso a Nariño, Colombia. El otro corredor en el sur es Azuay, luego Cañar y Baños, que también es una ciudad “bisagra”, para distribuir a Pichincha y a Quito. La capital funciona como punto de acopio, porque luego el armamento va a Tulcán y Lago Agrio para pasar por Puerto Asís, Mocoa y el eje cafetero de Colombia.²⁹

Un segundo punto son los rastrillos realizados por la Policía y el Ejército en las bodegas donde se almacenan armas decomisadas.³⁰ Un ejemplo de esto ocurrió el 25 de febrero de 2022, cuando 30 hombres armados asaltaron las instalaciones de la Policía Judicial de Quito, donde se resguardaban armas y otras evidencias de los operativos. Al respecto, el ministro de Defensa, Luis Hernández, no descarta la posibilidad de que integrantes de la Policía y las Fuerzas Armadas estén involucrados en la sustracción de municiones de estas bodegas.³¹

De esta manera, se puede observar que Ecuador enfrenta serios desafíos en cuanto al tráfico ilegal de armas, consolidándose como un país de tránsito estratégico debido a su ubicación geográfica y las rutas que conectan con países vecinos. Este problema no solo alimenta la violencia y el fortalecimiento de grupos delictivos, sino que también compromete la seguridad nacional y evidencia vulnerabilidades en los sistemas de control.

1.4. Descripción del número de armas de fuego incautadas

El Código Orgánico Integral Penal más adelante COIP, tras las reformas derivadas de la consulta popular, incorporó un procedimiento especial relacionado con las armas, sus partes o piezas, explosivos, municiones y accesorios que sean considerados como instrumentos, objeto material, productos o réditos de la comisión de un delito. En este sentido, los artículos 474.2, 474.3 y 474.4 del COIP regulan el destino de dichos elementos, estableciendo que su uso puede ser asignado a la Policía Nacional o a las

²⁸ Primicias, “El tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador”, 2022.

²⁹ Primicias, “El tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador”.

³⁰ Primicias, “El tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador”.

³¹ Primicias, “El tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador”.

Fuerzas Armadas, dependiendo de las necesidades específicas de cada institución. Este procedimiento ha sido detallado previamente en el presente documento.³²

Bajo este contexto, y considerando las reformas establecidas en el COIP, los agentes fiscales enfrentan diversos retos relacionados con la incautación de armas:

1. Resulta complejo presentar evidencia sólida que demuestre si el arma incautada es un instrumento del delito, un producto, un rédito o simplemente un objeto vinculado a una actividad ilícita. Esto se agrava en los casos donde no existe evidencia forense contundente que respalde la conexión directa entre el arma y el delito.
2. Es un desafío asegurar que las armas incautadas sean manejadas correctamente para evitar nulidades en el proceso penal, lo cual requiere un estricto cumplimiento de la cadena de custodia.
3. La incautación efectiva demanda la colaboración entre la Policía Nacional, el sistema judicial y, en ciertos casos, las Fuerzas Armadas. Sin embargo, problemas de coordinación entre estas instituciones pueden dificultar el cumplimiento eficiente del procedimiento.
4. Existe el riesgo de que armas incautadas sean desviadas hacia mercados ilegales por propios funcionarios corruptos del sistema público.
5. La ausencia de sistemas robustos para supervisar y registrar el destino final de las armas facilita irregularidades, como el extravío o el uso indebido de estas.
6. Incumplimiento de los plazos establecidos por las instituciones responsables.³³

Estas dificultades deben ser abordadas teniendo en cuenta los datos obtenidos en la página web de “Datos Abiertos” que contiene información del período 2017 – 2023 y de enero a septiembre de 2024, correspondiente a la operación estadística de armas ilícitas en Ecuador, revela varias tendencias y patrones significativos.

³² Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 474.

³³ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 474.

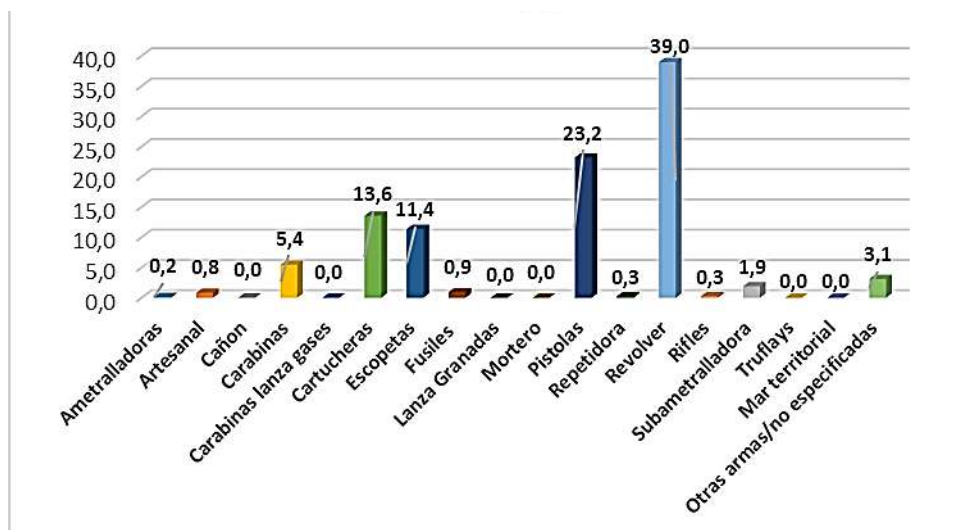


Figura 1.1. Porcentaje de registro de tipo de armas ilícitas incautadas a nivel nacional (enero 2017-diciembre 2023)

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboración: Dirección de Política Criminal

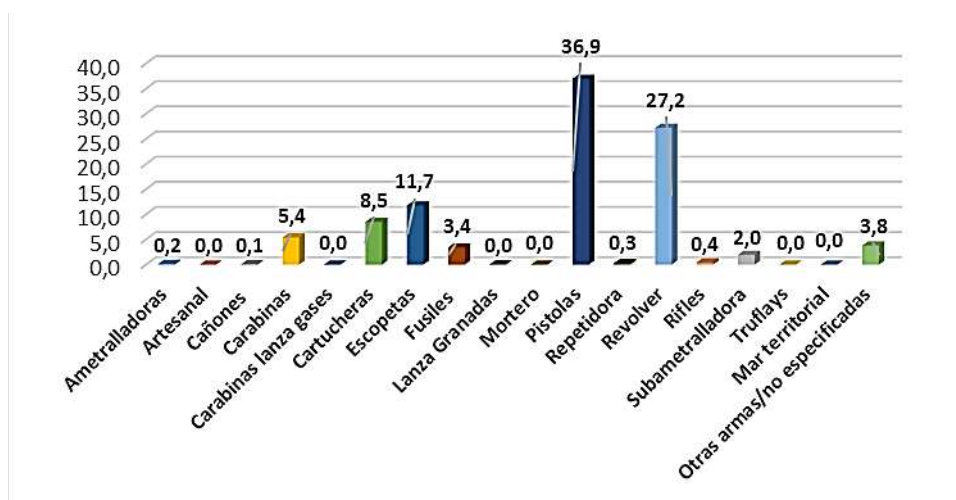


Figura 1.2. Registro de tipo de armas ilícitas incautadas a nivel nacional (enero 2017-septiembre 2024)

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboración: Dirección de Política Criminal

Como se desprende de los gráficos Nro. 1.1 y Nro. 1.2 se observa un aumento notable en el total de armas ilícitas incautadas en 2024 (8,198) en comparación con el total acumulado de 2017-2023 (50,158)³⁴.

Existen variaciones significativas en los tipos de armas incautadas a lo largo de los años. Por ejemplo, las pistolas y revólveres son los más incautados. Se observa un aumento significativo en la incautación de pistolas, pasando de 23.2% en 2017-2023 a

³⁴ Datos Abiertos, “MDI_ARMASILÍCITAS_PM_2017-2023.xlsx”, 20 de septiembre de 2024, <https://datosabiertos.gob.ec/dataset/armas-ilicitas/resource/5cd7ed57-aa7b-4c8a-9f2d-3f8d9f5e73df>.

36.9% en 2024. Aunque los revólveres tenían una alta incautación en años anteriores (39.0%), se reduce a 27.2% en 2024, lo que puede indicar un cambio en el tipo de armas utilizadas o disponibles en el mercado ilícito. En lo que respecta a escopetas y cartucheras, estas armas mostraron un leve aumento en 2024, lo que puede reflejar una tendencia hacia armas de caza o armas de uso más recreativo en el mercado ilegal.³⁵

Por otro lado, como se desprende del gráfico 1.3, Guayas destaca con la mayor cantidad de incautaciones de armas (33.2% en 2017-2023 y 30.1% en 2024), lo que sugiere que esta provincia es un punto crítico en el tráfico de armas. El Oro, Imbabura, y Los Ríos también muestran cifras altas, indicando que el problema no es exclusivo de una sola región, sino que afecta a varias provincias.³⁶

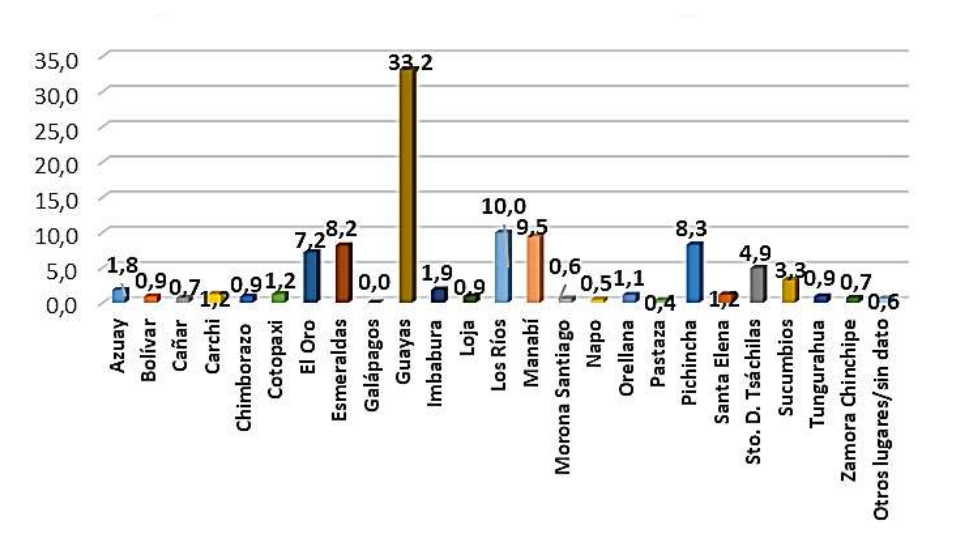


Figura 1.3. Registro de armas ilícitas incautadas (enero 2017-diciembre 2023)
Fuente: Ministerio del Interior
Elaboración: Dirección de Política Criminal

Las Provincias con menos incautaciones corresponden a Galápagos y Napo que reportaron cero incautaciones de ciertos tipos de armas, lo que puede indicar un menor tráfico o un enfoque diferente en el control de armas.³⁷

³⁵ Datos Abiertos, “MDI_ARMASILÍCITAS_PM_2017-2023.xlsx”, 20 de septiembre de 2024.

³⁶ Datos Abiertos, “MDI_ARMASILÍCITAS_PM_2017-2023.xlsx”, 20 de septiembre de 2024.

³⁷ Datos Abiertos, “MDI_ARMASILÍCITAS_PM_2017-2023.xlsx”, 20 de septiembre de 2024.

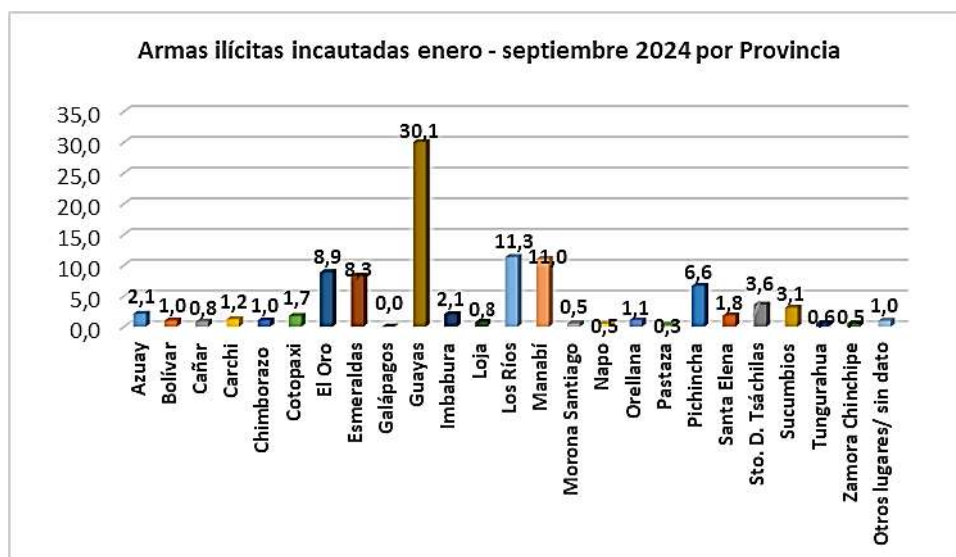


Figura 1.4. Registro de armas ilícitas incautadas por Provincia (enero 2017-septiembre 2024)

Fuente: Ministerio del Interior

Elaboración: Dirección de Política Criminal

En los gráficos se pueden visibilizar algunos patrones sobre el uso de armas. El aumento en armas como pistolas y escopetas puede estar relacionado con cambios en el crimen organizado o en la autodefensa civil. Las cifras sugieren la necesidad de estrategias de control más efectivas y focalizadas en las provincias con mayores tasas de incautación.

En este contexto es imperante revisar las políticas de control de armas y considerar la implementación de programas de prevención en las provincias más afectadas.

Como se ha reiterado en varios párrafos del documento, el desarrollo de campañas de concientización sobre los peligros del tráfico de armas es de suma importancia; para ello es necesario el fortalecer la cooperación interprovincial que trace una hoja de ruta de prevención y medidas de seguridad ante actos de violencia al utilizar armas de fuego. Por otro lado, es necesario implementar programas de recolección de armas de fuego para reducir la cantidad de armas ilegales en circulación.

1.5. Clasificación de las armas de fuego

Después de haber realizado una aproximación general del uso de armas de fuego en la sociedad, es fundamental identificar los tipos de armas de fuego³⁸ que serán tratados

³⁸ Un arma de fuego es un dispositivo mecánico diseñado para lanzar un proyectil a gran velocidad mediante la expansión de gases generada por la combustión de un propulsor. En términos generales, las armas de fuego se clasifican en tres grandes categorías: rifles, escopetas y pistolas, obtenido de <https://tpwd.texas.gov/education/hunter-education/educacion-para-cazadores/capitulo-2>.

en este Instrumento Técnico de Política Criminal. Para ello, se ha tomado como referencia la clasificación de armas de fuego establecida por el Gobierno de España, la cual, tras un análisis, se considera una de las más completas. A continuación, se detalla dicha clasificación³⁹:

1. Primera Categoría:

- a. Armas de fuego cortas: incluye pistolas y revólveres.

2. Segunda Categoría:

- a. Armas de fuego largas para vigilancia y guardería: Diseñadas para funciones de seguridad y vigilancia.
- b. Armas de fuego largas rayadas: Utilizadas para caza mayor, incluyendo cañones estriados adaptables a escopetas de caza con recámara para cartuchos metálicos, siempre que no sean clasificadas como armas de guerra.

3. Tercera Categoría:

- a. Armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo: Calibre 5,6 mm de percusión anular⁴⁰, ya sean de tiro simple, repetición o semiautomáticas.
- b. Escopetas y demás armas de fuego larga de ánima lisa: También se incluyen aquellas con cañones rayados diseñados para mejorar el plomeo.

4. Cuarta Categoría:

- a. Carabinas y pistolas de tiro semiautomático y de repetición, y revólveres de doble acción: Funcionan con aire u otro gas comprimido y no se asimilan a escopetas.
- b. Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple: De ánima lisa o rayada, también accionadas por aire u otro gas comprimido, y no asimiladas a escopetas.

5. Sexta Categoría:

- a. Armas de fuego antiguas o históricas y sus reproducciones: Incluye aquellas conservadas en museos.

³⁹ Ministerio del Interior Gobierno de España, “Clasificación de armas”, accedido 3 de diciembre de 2024, <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/seguridad/armas-y-explosivos/clasificacion-de-armas/>

⁴⁰ La percusión anular es un tipo de cartucho que carece de pistón, ya que la sustancia explosiva que inicia el disparo está ubicada en el borde interno del reborde del cartucho. El disparo ocurre cuando el percutor golpea dicho reborde, obtenido de Cartucho de percusión anular | RWS – Cartuchos para la caza y el deporte (rws-ammunition.com).

- b. Las armas de fuego cuyo modelo o cuyo año de fabricación sean anteriores al 1 de enero de 1890: También sus réplicas, salvo que sean capaces de disparar municiones destinadas a armas de guerra o prohibidas.
 - c. Armas conservadas por su valor histórico o artístico.
 - d. Armas de avancarga⁴¹.
6. Novena Categoría:
- a. Armas inutilizadas⁴².

Es importante destacar que la legislación ecuatoriana establece una clasificación general de armas la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, específicamente a partir del artículo 17 hasta el 24. En este contexto, la clasificación de las armas de fuego en Ecuador es la siguiente:

Armas de uso civil:

- a. Defensa personal: autorizadas para uso civil, destinadas a la protección personal o de terceros frente a ataques o agresiones en situaciones de necesidad, conforme a lo establecido en la legislación pertinente.
- b. Uso deportivo: incluye armas de fuego cortas y largas autorizadas para actividades deportivas y de tiro recreativo, como tiro al blanco (fijo, en movimiento o al vuelo). Estas armas se utilizan exclusivamente en competiciones locales, nacionales e internacionales organizadas por clubes o federaciones deportivas reconocidas por el ente rector de la actividad. Queda prohibido su uso para la caza.
- c. Colección: Comprende armas autorizadas por el reglamento correspondiente para coleccionistas, quienes deben gestionar la tenencia conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d. Seguridad privada: Incluye armas de fuego destinadas exclusivamente a actividades de vigilancia y seguridad privada, en el marco de la ley correspondiente. Su finalidad es proporcionar seguridad a personas, bienes muebles e inmuebles, valores y activos tangibles e intangibles en el contexto de servicios autorizados

⁴¹ La avancarga es un tipo de arma de fuego que se carga introduciendo los proyectiles y el propulsor directamente por la boca del cañón. Estas armas utilizan un polvo específico como propelente y requieren un manejo cuidadoso debido a sus características particulares, Obtenido de <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjxlebziIyKAXUCRzABHdqkGg0QFnoECBQQAQ&url=https%3A%2F%2Ftpwd.texas.gov%2Feducation%2Fhunter-education%2Feducacion-para-cazadores%2Fchapter-5%2Farmas-de-avancarga&usg=AOvVaw3GvQu4DsstVVoSILIVPd0F&opi=89978449>

⁴² Las armas inutilizadas son aquellas que han sido sometidas a operaciones mecánicas irreversibles, como la eliminación de partes esenciales o la alteración de su mecanismo, de manera que resulta imposible restaurarlas a su estado operativo original. Este proceso se realiza con el objetivo de garantizar que dichas armas no puedan ser utilizadas nuevamente; Información: España, *Real Decreto 726/2020*, de 4 de agosto 2020, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-9134-consolidado.pdf>.

- e. Armas de fuego menos letales: características similares a las letales, pero cuya munición incluye proyectiles de goma, elementos de estruendo o sustancias químicas irritantes.⁴³

Como se observa, la legislación ecuatoriana se establece una clasificación básica de las armas de fuego, pero no proporciona detalles específicos sobre el calibre, tipo, mecanismo de disparo ni capacidad de alimentación. Estos aspectos, según la normativa, serán desarrollados en un reglamento posterior, cuya publicación aún no tiene una fecha definida. En este contexto, el presente documento adoptará la clasificación comúnmente utilizada en los países de la Unión Europea, la cual se encuentra alineada con la definición técnica de arma de fuego, ofreciendo mayor claridad y precisión técnica.⁴⁴

Sin embargo, es relevante señalar que el antiguo Reglamento a la derogada Ley de fabricación, importación, explotación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios, establecía a las armas químicas, radioactivas y bacteriológicas como armas de fuego puede generar confusión en las investigaciones penales, ya que las armas de fuego se analizan en términos de su fabricación, comercio y uso, basándose en proyectiles y mecanismos de propulsión por gases. En cambio, las armas químicas, radioactivas y bacteriológicas implican el manejo de agentes o sustancias que requieren conocimientos especializados en campos como la química, biología o radiología. Esta confusión podría dificultar la correcta tipificación de delitos, el manejo adecuado de la cadena de custodia y la aplicación de normativas internacionales específicas.⁴⁵

- 2. La política de armas y la legislación de armas en Ecuador: análisis e identificación de los principales desafíos y nudos críticos de su funcionamiento e implicaciones para el eje investigativo**
- 2.1. La Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados: principales orientaciones que los Estados deben observar en el desarrollo de sus legislaciones sobre armas y municiones**

⁴³ Ecuador. Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, Registro Oficial No.680, 11 de noviembre de 2024, art. 17, art. 18, art. 19, art. 20, art.21, art.22, art.23, art.24.

⁴⁴ Texas Parks and Wildlife, “Armas de fuego y municiones”, accedido el 3 de diciembre de 2024, <https://tpwd.texas.gov/education/hunter-education/educacion-para-cazadores/capitulo-2>.

⁴⁵ Texas Parks and Wildlife, “Armas de fuego y municiones”, accedido el 3 de diciembre de 2024.

En el ámbito de la normativa internacional, es fundamental destacar que Ecuador ha ratificado varios instrumentos clave. Entre ellos se encuentra la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), publicada en el Registro Oficial el 25 de noviembre de 2005. Asimismo, el país ratificó el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, registrado oficialmente el 13 de noviembre de 2013. No obstante, Ecuador no suscribió el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

En primer lugar, se analizará la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA). Ecuador decidió ratificar esta Convención en 1997, durante su adopción en Washington, con el objetivo de abordar de manera coordinada y transnacional el tráfico y la proliferación ilícita de armas de fuego. Esta Convención establece orientaciones y enfoques colaborativos clave que los Estados deben considerar al desarrollar su legislación.

Estas orientaciones y enfoques incluyen:

1. Los Estados deben adoptar medidas legislativas para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y tráfico ilícitos de armas, municiones y explosivos. Esto implica tipificar estos actos como delitos en sus legislaciones nacionales.
2. Es esencial fomentar la cooperación y el intercambio de información entre Estados. Esto incluye la asistencia técnica, jurídica y la colaboración en el rastreo de armas y materiales relacionados.
3. Los Estados deben establecer un sistema de licencias o autorizaciones para regular las transferencias de armas de fuego y explosivos, asegurando que no se permita el tránsito sin la debida autorización del país receptor.
4. Se requiere que las armas de fuego sean marcadas adecuadamente para facilitar su identificación y rastreo, asegurando que la información sobre el fabricante y el número de serie esté disponible.

5. Los Estados deben implementar medidas que aseguren la seguridad de las armas y explosivos en tránsito, así como en sus respectivos territorios, para evitar pérdidas o desviaciones.
6. Se debe proporcionar la más amplia asistencia jurídica mutua para la investigación y el procesamiento de delitos relacionados con la fabricación y tráfico ilícitos.
7. Los Estados deben colaborar en la capacitación de funcionarios y en el intercambio de experiencias para mejorar la capacidad de respuesta ante el tráfico ilícito.
8. Es importante garantizar la confidencialidad de la información intercambiada entre Estados para proteger la integridad de las operaciones y las investigaciones.
9. Los Estados deben considerar sus contextos nacionales, respetando sus tradiciones y usos legítimos de armas, mientras implementan medidas para combatir el tráfico ilícito.
10. Se debe colaborar con organizaciones internacionales, como Interpol, para fortalecer los mecanismos de control y rastreo de armas a nivel global.⁴⁶

Por otro lado, es importante señalar que, a nivel mundial, existen otras convenciones de gran relevancia que abordan la problemática del tráfico ilícito de armas. Entre ellas se encuentra la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), adoptada en el año 2000, y su protocolo complementario, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, lo cual Ecuador decidió ratificar.⁴⁷

Poco tiempo después de haber adoptado la UNTOC, nació el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (Programa de Acción, o PoA) de 2001, y el Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas (ITI) de carácter no vinculante y aprobado en 2005.⁴⁸

Por último, se creó el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en 2013 como un instrumento jurídicamente vinculante como un esfuerzo adicional a nivel internacional

⁴⁶ OEA, “Convención CIFTA”, 1997.

⁴⁷ Naciones Unidas, “Protocolo sobre Armas de Fuego”, 2001.

⁴⁸ Naciones Unidas, “Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, 2015, <https://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/poa.html>.

para contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad mediante la prevención y el combate del tráfico ilícito de armas, complementando otros instrumentos internacionales previamente establecidos. Sin embargo, Ecuador no lo ratificó, posiblemente debido a consideraciones internas relacionadas con su política exterior, preocupaciones sobre la soberanía nacional en la regulación del comercio de armas, o dificultades para alinear el tratado con su marco normativo nacional^{49 50}.

El conjunto de estos instrumentos internacionales conforma el marco jurídico internacional. En el ámbito regional existen varios instrumentos y acuerdos, los cuales serán abordados más adelante, la mayoría de ellos jurídicamente vinculantes, que complementan, refuerzan y, en cierta medida, articulan de mejor manera los instrumentos internacionales.

Además de estos convenios y tratados, existen numerosas herramientas e instrumentos, tales como las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, o por otros órganos intergubernamentales y de gobierno de los instrumentos antes mencionados (por ejemplo, la Conferencia de Partes de la UNTOC y del Protocolo sobre Armas de Fuego, la Conferencia de Estados Partes del TCA, la reunión bianual de Estados Partes del Programa de Acción y del ITI, etc.); así como recomendaciones o herramientas técnicas de carácter voluntario adoptadas o aprobadas por cualesquiera de los órganos antes

⁴⁹ Naciones Unidas, “10° Aniversario de la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)”, 2023, <https://unlirec.org/publicacion/10-aniversario-de-la-adopcion-del-tratado-sobre-el-comercio-de-armas-tca-2-de-abril/#:~:text=El%20TCA%20establece%20prohibiciones%20sobre,de%20guerra%2C%20entre%20otros%20supuestos..>

⁵⁰ Al ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), Ecuador también se compromete a implementar medidas para combatir el tráfico ilícito de armas. Esto incluye la adopción del Programa de Acción de las Naciones Unidas (PoA) de 2001, que tiene como objetivo prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Asimismo, el país debe considerar el Instrumento Internacional (ITI) de 2005, que establece directrices para la identificación y el rastreo de armas pequeñas y ligeras de manera oportuna y precisa. Aunque el ITI no es vinculante, forma parte de un marco internacional que promueve la cooperación y la transparencia en el control de armas; UNODC: Instrumentos internacionales de alcance mundial. Además, el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), adoptado en 2013, es un instrumento jurídicamente vinculante que busca regular el comercio internacional de armas y prevenir su desvío hacia usos ilícitos; UNODA: El Tratado sobre el Comercio de Armas. Obtenido de: <https://www.unodc.org/e4j/es/firearms/module-5/key-issues/international-instruments-with-global-outreach.html#:~:text=El%20ITI%20se%20basa%20en,de%20manera%20oportuna%20y%20eficaz.> Sin embargo, Ecuador no ha ratificado el TCA, lo que puede atribuirse a consideraciones relacionadas con su política exterior, preocupaciones sobre la soberanía nacional en la regulación del comercio de armas, y posibles dificultades para alinear el tratado con su marco normativo interno. Obtenido de <https://disarmament.unoda.org> › armas-convencionales.

mencionados con el fin de proporcionar orientación y ayuda a los Estados Miembros en esta materia.⁵¹

Como se desprende de las líneas anteriores, Ecuador ha ratificado varios instrumentos internacionales clave en la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

Estos compromisos establecen orientaciones esenciales, como la tipificación de delitos, la cooperación internacional, y la implementación de sistemas de licencias para regular la transferencia de armas, además de enfatizar la necesidad de marcar adecuadamente las armas para facilitar su identificación y asegurar su seguridad en tránsito.

Sin embargo, Ecuador no ha ratificado el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), lo que limita su capacidad para alinearse completamente con las normas internacionales.

En este contexto, es fundamental considerar iniciativas regionales que complementan estos esfuerzos. Uno de ellas es la Decisión 552 del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras, donde se establece objetivos clave que buscan desarrollar una estrategia integral para el control del tráfico ilícito de armas. Este Plan no solo se enfoca en la identificación y destrucción de armas ilícitas, sino que también busca fortalecer capacidades estatales y promover la paz a través de programas educativos que conciencien a la ciudadanía sobre los riesgos de la proliferación de armas.⁵²

Los principios que guían el Plan, como la integralidad y el respeto al derecho internacional, son fundamentales para garantizar un enfoque efectivo y respetuoso de los derechos humanos en la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

A este respecto, el Principio XXIII, que se refiere a los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, señala como imperativo que los Estados adopten medidas adecuadas y eficaces para prevenir la violencia en los establecimientos penitenciarios, tanto entre las personas privadas de libertad como entre

⁵¹ UNODC, “Marco jurídico internacional relativo a las armas de fuego”, 2020, https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_05_-_International_Legal_Framework_on_Firearms_ES_final.pdf

⁵² UNODC, “Marco jurídico internacional relativo a las armas de fuego”, 2020,

estas y el personal de seguridad⁵³. Para alcanzar este objetivo, se sugiere implementar diversas estrategias, tales como la separación adecuada de diferentes categorías de internos según criterios establecidos, y la capacitación continua del personal para garantizar un manejo efectivo de la situación. Además, es necesario incrementar el número de agentes de seguridad y vigilancia interior, así como establecer patrones de monitoreo continuo. Las medidas de seguridad deben incluir protocolos rigurosos para evitar el ingreso de armas, drogas y otros objetos prohibidos, mediante inspecciones periódicas y el uso de tecnología avanzada. También se deben instaurar mecanismos de alerta temprana para prevenir crisis, fomentar la mediación en la resolución de conflictos internos, y combatir abusos de autoridad y corrupción. En cuanto al uso de la fuerza, este debe ser considerado solo como último recurso, de forma proporcionada y bajo estricta supervisión de autoridades competentes.⁵⁴

Coligado a lo antes anotado, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de las normas de derechos humanos de la ONU, se alinea al propósito de reducir ostensiblemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad relacionadas en todo el mundo, coadyuvando en el fortalecimiento institucional para prevenir la violencia, la delincuencia y terrorismo a través de la cooperación internacional. Este objetivo también incluye la protección de las libertades fundamentales, conforme a la legislación nacional y los acuerdos internacionales, con la meta de la violencia y los flujos financieros y de armas ilícitas para 2030.⁵⁵

En este sentido, la implementación efectiva de la CIFTA y del Plan Andino se convierte en un componente crucial para alcanzar las metas planteadas en el ODS 16. El mecanismo de coordinación interna de la ONU en temas relacionados con armas pequeñas, comercio de armas, municiones y violencia armada es la Acción Coordinada de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas (CASA). Además, las Orientaciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos respecto al empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden, publicadas el 1 de junio de 2020, buscan proporcionar directrices para el diseño, producción, transferencia, adquisición, prueba,

⁵³ CIDH: Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XIII. Recuperado en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>

⁵⁴ CIDH: Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XIII.

⁵⁵ ACNUDH: “Armas y derechos humanos”, 29 de diciembre de 2023, https://www.ohchr.org/es/arms-and-weapons_

capacitación, despliegue y uso responsable de estas armas. Estas orientaciones están dirigidas a diversos actores, incluidos los Estados, fuerzas del orden, fabricantes y defensores de los derechos humanos, y tienen como propósito promover la rendición de cuentas en todas las etapas relacionadas con las armas menos letales y sus equipos. Aunque no pretenden servir como procedimientos operativos estándar, pueden asistir a los Estados y sus fuerzas del orden en el cumplimiento de su deber de establecer tales procedimientos, alineándose así con los objetivos de reducción de violencia y fortalecimiento institucional promovidos por la ONU y el Plan Andino.⁵⁶

Estas orientaciones están dirigidas a diversos actores, incluidos los Estados, fuerzas del orden, fabricantes, organismos de derechos humanos, empresas de seguridad privada, órganos de supervisión policial y defensores de los derechos humanos, así como a individuos que busquen hacer valer su derecho a recurrir en caso de violaciones a los derechos humanos.⁵⁷

El propósito de estas orientaciones es también promover la rendición de cuentas en todas las etapas relacionadas con las armas menos letales y sus equipos. Aunque no pretenden servir como procedimientos operativos estándar, pueden ayudar a los Estados y sus fuerzas del orden a cumplir con su deber de establecer dichos procedimientos.⁵⁸

2.2. Análisis de la normativa ecuatoriana en materia de uso de armas

La normativa ecuatoriana sobre el uso de armas ha experimentado transformaciones significativas en las últimas dos décadas, especialmente durante los períodos: (2007-2017) y (2021-2023). En este acápite se plantea el desarrollo normativo de los delitos de porte y tenencia y de cómo estos han evolucionado en su configuración normativa; así como las medidas tributarias que se han tomado vía decreto, y las implicaciones que esto ha tenido en lo concerniente a desincentivar o, por el contrario, incentivar el ingreso de armas al Ecuador. Todos estos aspectos contribuyen a entender en mayor profundidad el funcionamiento de la política de armas y como parte de ello el marco regulatorio que ha controlado el mercado legal de armas; y también los factores que han

⁵⁶ United Nations and the Rule Of Law, “Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”; accedido el 18 de noviembre de 2024, <https://www.un.org/ruleoflaw/sdg-16/>.

⁵⁷ United Nations and the Rule Of Law, “Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”; accedido el 18 de noviembre de 2024, <https://www.un.org/ruleoflaw/sdg-16/>.

⁵⁸ Naciones Unidas, “Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden”, 1 de junio de 2020, https://www.ohchr.org/es/publications/united-nations-human-rights-guidance-less-lethal-weapons-law-enforcement_

llevado a dinamizar o por el contrario a constreñir y restringir el mercado legal e ilegal de armas. Estos aspectos son importantes a fin de caracterizar los contextos en que se activa el ente investigativo y a efectos de comprender cómo la política criminal debe entrar en un diálogo estrecho con la política de control de armas para efectos de que los esfuerzos institucionales por parte del Ejecutivo y de la Fiscalía se alineen de forma coherente.

Administración 2007-2017:

1. La legislación sobre armas en este periodo se caracterizó por un enfoque restrictivo. Como ha sido señalado por la autora Carla Álvarez, la administración de 2007 al 2017 decidió cambiar la política de armas que había estado vigente, en respuesta al aumento de la violencia y tomó algunas acciones orientadas a: prohibir las importaciones; subir los impuestos, prohibir el porte de armas y prohibir la fabricación artesanal de armas.⁵⁹ En este sentido, durante su mandato:

Se suspendieron temporalmente la importación de armas y municiones; se gravó con un impuesto del 300% la comercialización de armas de fuego y municiones; en 2009, se prohibió el porte y la tenencia de armas con fines de autoprotección a escala nacional y se dificultó el acceso a las armas a compañías de seguridad privada. Igualmente, en febrero de 2012, se prohibió la fabricación artesanal de armas de fuego en todo el país y se suspendieron todas las autorizaciones otorgadas a fabricantes.⁶⁰

2. En relación con los delitos de tenencia y uso ilegal de armas, la expedición del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014 introdujo disposiciones específicas para los delitos de tenencia y porte ilegal de armas, así como el de tráfico ilícito de armas. Este marco normativo se fundamentó en la necesidad de salvaguardar el orden público y reducir los índices de criminalidad. Sin embargo, estas disposiciones normativas han experimentado algunas modificaciones con el tiempo.⁶¹
3. Cabe destacar que, durante esta administración, el Estado continuó operando bajo un marco regulatorio previamente aprobado en 1980: la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones,

⁵⁹ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador (Quito: Global Initiative, 2024).

⁶⁰ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador (Quito: Global Initiative, 2024), 6.

⁶¹ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 360, art. 362.

Explosivos y Accesorios⁶². Este cuerpo normativo asignó al Ministerio de Defensa Nacional y al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la responsabilidad de otorgar permisos de porte y tenencia de armas, a través del Departamento de Control de Armas (DCA). El principal inconveniente de haber mantenido este marco normativo vigente por más de 40 años sin una actualización o revisión exhaustiva causó numerosos cuellos de botella de naturaleza administrativa y operativa. Afectando significativamente la capacidad del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para gestionar de manera eficiente las autorizaciones de porte de armas legales, dificultando la modernización de la normativa y su adaptabilidad a las demandas actuales de seguridad y control.⁶³

Administración (2021-2023):

1. Se dio un cambio significativo hacia una mayor liberalización en la tenencia de armas. El Decreto Ejecutivo No. 707⁶⁴, marcó un punto de inflexión al permitir el porte de armas para defensa personal, bajo condiciones específicas, incluyendo la obtención de permisos y evaluaciones de idoneidad. Además, se prohibió la fabricación artesanal de armas y se impusieron regulaciones más estrictas sobre la importación, con el objetivo de mejorar el control sobre la posesión y uso de armas.⁶⁵
2. Asimismo, el Acuerdo 145⁶⁶, y la Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales⁶⁷, fortalecieron el marco normativo al exigir requisitos de seguridad y antecedentes penales para la obtención de permisos, así como evaluaciones psicológicas y pruebas de destreza. La Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales, en su artículo 53, que sustituye al artículo 360 del COIP, incorporó una disposición destinada a resolver el cuello de botella administrativo previamente mencionado en la tramitación de permisos de porte de armas. En este sentido, estableció que no incurrir en delito quienes puedan

⁶² Ecuador, Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, 1980.

⁶³ Ecuador, Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, 1980.

⁶⁴ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 107, registro oficial 288, 12 de abril de 2023.

⁶⁵ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 107.

⁶⁶ Ecuador, Acuerdo 145, Registro Oficial No. 301, 2 de mayo de 2023.

⁶⁷ Ecuador, Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales, Registro Oficial No. 279, 29 de marzo del 2023

demostrar que han ingresado su solicitud de permiso y que esta se encuentra en trámite. Esta reforma refleja un intento por equilibrar la flexibilización del porte de armas con la necesidad de garantizar la seguridad pública.⁶⁸

3. Se extendió el cupo de la importación de armas de fuego para las compañías de seguridad privada y para las fuerzas del orden. En 2022, esta cifra se duplicó hasta alcanzar más de US\$ 957 000. Este incremento estaría impulsado por las necesidades de policías, militares y las empresas de seguridad privada, que durante años hicieron mínimas inversiones por las restricciones existentes.⁶⁹
4. Se redujo el impuesto a los consumos especiales que pesaba sobre varios productos con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana y la lucha contra el contrabando y la informalidad. Con esta decisión, la compra y venta de armas dejó de tener un impuesto del 300 % y pasó a tener uno del 30 %. Fue la reducción impositiva más significativa de todos los productos beneficiados de esta disposición.⁷⁰
5. El 1 de abril del 2023, mediante el Decreto Ejecutivo 707, se eliminó la prohibición de importar armas y de portar armas de fuego, aunque se mantuvo la prohibición de fabricar armas artesanalmente.⁷¹

Presente Administración (2023-presente):

1. Se optó por continuar con la línea de la administración anterior. De hecho, después de que la Corte Provincial de Pichincha, mediante un fallo judicial, decidiera restablecer la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), negando la reducción del 30%, el Gobierno central emitió el Decreto Ejecutivo 302, mediante el cual dispuso la reducción de la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales para las armas de fuego⁷². Se explicó que la decisión de reducir el ICE para las armas de fuego al 30% fue motivada por la escalada de la

⁶⁸ Ecuador, Ley Orgánica Reformatoria a varios Cuerpos Legales, art. 53.

⁶⁹ La Hora, “La importación legal de armas casi se triplicó en 2022 en medio del aumento de la inseguridad en el país”, 24 de enero de 2023, <https://www.lahora.com.ec/pais/importacion-armas-triplicado-inseguridad-economia/>.

⁷⁰ Observatorio ecuatoriano de crimen organizado, Pan american development foundation, “Caracterización del crimen organizado”, 2023.

⁷¹ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador (Quito: Global Initiative, 2024), 8.

⁷² El Comercio, “Decreto de Daniel Noboa reduce impuesto a las armas de fuego y otros objetos”, 12 de junio de 2024, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/daniel-noboa-decreto-impuesto-armas.html>.

criminalidad en el país. Como justificación para esta medida, el presidente promulgó varios decretos ejecutivos, entre ellos los números 110, 111, 193, 218 y 275, que establecen estados de excepción debido a los altos índices de criminalidad. Además, tras un análisis realizado por el personal técnico y jurídico del Ministerio del Interior, se concluyó que era necesaria la reducción del ICE para incentivar la adquisición lícita de armas de fuego y municiones, permitiendo así que estos productos puedan ser registrados y controlados adecuadamente.⁷³

2. Ante el aumento de la criminalidad, se decidió continuar con el plan de gobierno y se impulsó un referéndum y una consulta popular⁷⁴, incluyendo varias preguntas relacionadas con la seguridad, con el objetivo principal de permitir la participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad interna del país y brindar apoyo a la Policía. De las 11 preguntas planteadas, 4 se centraron en el tema de las armas de fuego: la pregunta F consultaba si los ciudadanos estaban de acuerdo con que las Fuerzas Armadas realicen un control permanente de armas en carreteras, vías, corredores y centros de rehabilitación social; la pregunta G, buscaba la opinión sobre el incremento de las penas para ciertos delitos, incluyendo el tráfico ilícito de armas, reformando el Código Orgánico Integral Penal (COIP); la I, preguntaba si se estaba de acuerdo con tipificar el delito de tenencia o porte de armas, municiones o componentes de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, sin afectar las armas de fuego permitidas para uso civil; y la pregunta J, proponía que las armas, sus partes o piezas que hayan sido utilizadas en un delito puedan ser destinadas al uso inmediato de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas, reformando el COIP.⁷⁵

El referéndum y la consulta popular realizados el 21 de abril del presente año arrojaron resultados favorables al Gobierno Nacional en las cuatro preguntas relacionadas con el tema de armas de fuego, ya que en todas se impuso el "sí". A

⁷³ Ecuador, decreto No. 302, 14 de junio de 2024.

⁷⁴ La principal diferencia entre la consulta popular y el referéndum radica en su propósito. El referéndum se utiliza para aprobar reformas o enmiendas a la Constitución, siempre que estas no alteren la estructura del Estado ni restrinjan derechos y garantías. Por otro lado, la consulta popular permite al presidente someter a votación temas de interés nacional, incluyendo posibles reformas legales. 2024. CNN Latinoamérica. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/20/ecuador-referendo-consulta-cambios-orix>

⁷⁵ CNN Latinoamérica, “¿Por qué hay referendo y consulta este domingo en Ecuador y qué cambios legales y constitucionales propone?”; 20 de abril de 2024, <https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/20/ecuador-referendo-consulta-cambios-orix>.

partir de este resultado, se adoptaron varias medidas. Respecto a la pregunta F, el presidente emitió el Decreto 278 el 23 de mayo de 2024, que establece que las Fuerzas Armadas deben realizar un control permanente de armas en rutas, caminos, vías, corredores y reclusorios, bajo la supervisión del Ministerio de Defensa, como entidad rectora de estas operaciones.⁷⁶

En relación con la pregunta G, la Asamblea Nacional reformó el artículo 362 del COIP sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas, aumentando la pena en todas las circunstancias del tipo.⁷⁷

Respecto a la pregunta I, se introdujo el artículo 360.1 en el COIP, que tipifica la tenencia y el porte no autorizado de armas, municiones o componentes de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, estableciendo una pena de diez a trece años para la tenencia, y de diecinueve a veintidós años para el porte de dichas armas.⁷⁸

Finalmente, en cuanto a la pregunta J, se reformó el COIP para incluir los artículos 474.2, 474.3 y 474.4, los cuales regulan el procedimiento para el destino de las armas, sus partes, explosivos, municiones o accesorios que hayan sido objeto material de un delito. Estas disposiciones establecen que, una vez agotadas todas las pericias e individualizadas las armas y sus componentes, el fiscal tiene un plazo de 90 días para solicitar al juez la autorización para disponer la conclusión de la cadena de custodia. El juez, a su vez, cuenta con un plazo de diez días para emitir su pronunciamiento, y en caso de no hacerlo, se entenderá concedida la autorización. Si la acción penal prescribe, la pena se extingue o la causa se archiva, el juez declarará las armas y sus componentes como bienes del Estado, permitiendo su uso inmediato por parte de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas según las necesidades de cada institución.⁷⁹

3. Tras la consulta y el referéndum, el legislativo identificó la necesidad de eliminar los vacíos legales presentes en la Ley de Fabricación, Importación y Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y

⁷⁶ Infobae “Daniel Noboa decretó el control permanente de las Fuerzas Armadas de armas en las prisiones de Ecuador”, 24 de mayo de 2024, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/05/24/daniel-noboa-decreto-el-control-permanente-de-las-fuerzas-armadas-de-armas-en-las-prisiones-de-ecuador/>.

⁷⁷ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal.

⁷⁸ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 360.1 y art. 362.

⁷⁹ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 474.2 , art. 474.3 y art. 474.4.

Accesorios, que había estado vigente desde 1980 y se encontraba seriamente desactualizada y rezagada de las buenas prácticas en la materia. Además, se buscaba que las nuevas reformas incluyeran los siguientes objetivos:

- a. Prevenir, combatir y erradicar el uso indebido de armas, municiones, explosivos, sustancias químicas controladas, agentes biológicos y tóxicos.
 - b. Evitar el desvío de estos materiales mediante su adecuada clasificación y reglamentación, abarcando aspectos como la fabricación, importación, exportación, internación, almacenamiento, transporte y comercialización.
 - c. Fomentar y fortalecer la cooperación tanto a nivel nacional como internacional en el control y manejo de estos materiales⁸⁰.
4. El Pleno de la Asamblea Nacional llevó a cabo el primer debate del Proyecto de Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, que consistió en 7 sesiones, realizadas entre noviembre de 2022 y mayo de 2023. Durante estas sesiones, se identificó que el contenido del proyecto incluía los siguientes puntos:
- a. Establecimiento de requisitos para la marcación de armas y municiones, aplicables tanto a su fabricación como a su importación.
 - b. Establecimiento de un sistema informático de control de armas, y el establecimiento de un registro de datos compartido entre el Comando Conjunto y las demás instituciones del estado;
 - c. Mantenimiento del carácter restringido del porte y tenencia de armas para civiles, permitiéndose solo de forma excepcional y bajo el cumplimiento de requisitos específicos condicionados por la edad, el no tener antecedentes de violencia, contar con certificaciones de valoraciones psiquiátricas, toxicológicas, además de contar con la certificación correspondiente en el manejo y uso del arma.
 - d. En el caso de deportistas y clubes de tiro, se prevé la extensión de la jurisdicción de porte y tenencia de armas para permitir su participación en eventos deportivos en otras provincias y fuera de sus clubes. Además, se contempla que los clubes de tiro puedan ofrecer capacitación a civiles en el uso de armas.

⁸⁰ El Portal del Girón, “Asamblea aprobó el proyecto de Ley de Armas ¿Qué dispone sobre el porte?”, 14 de agosto de 2024, <https://achiras.net.ec/asamblea-aprobo-el-proyecto-de-ley-de-armas-que-dispone-sobre-el-porte/>.

- e. La necesidad de fomentar una mayor competitividad en la fabricación de armas, municiones, componentes, accesorios y explosivos.
 - f. Ampliar la posibilidad de tenencia de armas a otros sectores, más allá de los camaroneros y ganaderos, incorporando también al sector empresarial.⁸¹
5. El 13 de agosto de 2024, la Asamblea Nacional aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley sobre armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, con 79 votos a favor⁸². Entre las novedades del proyecto, se destaca:
- a. La definición de conceptos importantes como:
 - i. el arma réplica que de acuerdo a la ley es el arma diseñada o que puede transformarse fácilmente para realizar disparos pero que al momento de su fabricación falsifican marcas industrialmente conocidas;
 - ii. las armas de fuego de vigilancia y seguridad privada, que, según el mentado cuerpo legal, son aquellas armas destinadas única y exclusivamente a las actividades desarrolladas bajo el amparo de la Ley de la materia, con el fin de brindar seguridad a personas naturales y jurídicas, en la prestación de servicios para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, valores y activos tangibles e intangibles);
 - iii. el desvío que la ley plantea que se entiende como cualquier incidente en que las armas, municiones, y en general, el material, sustancias y agentes sujetos a control son desviados de su ruta o destino original;
 - iv. el rastreo entendido como el proceso sistemático que permite seguir el recorrido de las armas de fuego, municiones, explosivos, y en general, de cualquier material, sustancia o agente sujeto a control de esta Ley, desde su punto de fabricación o importación legal hasta su último propietario conocido.⁸³
 - b. Prohibiciones para la tenencia y porte de armas,
 - c. Clasificación detallada de las armas;
 - d. Requisitos para los permisos de tenencia y porte de armas en el caso de personas naturales para el uso por defensa personal;

⁸¹ Asamblea Nacional del Ecuador, “Informe para primer debate. Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios”, 12 de mayo de 2023, [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionaln_ameuid-19130/1326.%20Proyecto%20Ley%20de%20Armas%20\(ecobo\)/1D%20-%20INFORME%20COMISION.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionaln_ameuid-19130/1326.%20Proyecto%20Ley%20de%20Armas%20(ecobo)/1D%20-%20INFORME%20COMISION.pdf).

⁸² Primicias, “La Asamblea expide Ley que incluye requisitos para tenencia de armas en Ecuador”, 1 de octubre de 2024, <https://www.primicias.ec/politica/asamblea-ley-tenencia-armas-ecuador-veto-presidente-80242/>.

⁸³ Asamblea Nacional del Ecuador, “Proyecto de ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados”, 14 de agosto de 2024, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/ap%20-%20texto%20aprobado%20para%20objecion.pdf

- e. Determinación de las atribuciones de los organismos públicos como el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, de acuerdo a la legislación tiene a su cargo el regular y restringir temporal o definitivamente las actividades relacionadas con la importación, fabricación, exportación, comercialización entre otras;
 - f. Regulación del uso de armas de fuego de uso civil, clasificadas para defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte, tiro recreativo y colección⁸⁴.
 - g. Además, se incorporó un artículo que regula la marcación de armas de fuego durante su fabricación en términos de contribuir a la trazabilidad de las mismas. Este artículo establece que cada arma debe llevar una marca de identificación que incluya el nombre o iniciales del Estado donde fue fabricada, la marca del fabricante y su número de serie. De igual manera, se regula la marcación de municiones, las cuales deben contener la marca del fabricante, el número de lote y el calibre. Finalmente, se especificaron los requisitos para la obtención de permisos de tenencia y porte de armas, aspectos que serán detallados más adelante en el documento.⁸⁵
6. En el ámbito de sus funciones como colegislador, la Presidencia de la República vetó parcialmente el texto. El veto incluyó modificaciones para perfeccionar las regulaciones sobre el uso de armas de carácter militar y policial, además de incorporar al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en ciertos artículos. Igualmente, hizo ciertas precisiones en términos de que se pudieran generar mayores certezas en el ámbito de la autorización de actividades sujetas a control, tales como la fabricación, importación, exportación, comercialización, almacenamiento y tenencia de armas. Así, se planteó que el documento que se emita como autorización, propiamente, tendrá un tiempo de vigencia de hasta 5 años; y se planteó que sea en el reglamento de la ley que se detalle los tiempos

⁸⁴ Asamblea Nacional del Ecuador, “Proyecto de ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados”, 14 de agosto de 2024, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/ap%20-%20texto%20aprobado%20para%20objecion.pdf.

⁸⁵ Asamblea Nacional del Ecuador, “Proyecto de ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados”, 14 de agosto de 2024, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/ap%20-%20texto%20aprobado%20para%20objecion.pdf.

precisos para cada actividad concreta. Igualmente, se estableció el tiempo en que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, responderá a las solicitudes de autorización, señalándose que aquel no debía ser mayor de 30 días.

También se añadieron disposiciones para garantizar la aplicación de la Consulta Popular de 2024, como la autorización para que las armas incautadas sean transferidas a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Asimismo, se precisaron los requisitos para que los ciudadanos obtengan permisos de tenencia y porte de armas, destacándose la prohibición de portar armas en centros educativos⁸⁶. La Asamblea Nacional aceptó 22 de las observaciones presentadas por el Ejecutivo y se ratificó en siete puntos. Como resultado de ello, la ley fue publicada uno de los suplementos del Registro Oficial No.680, con fecha 11 de noviembre de 2024. La Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional subrayó que uno de los aspectos más novedosos de la ley será la implementación de la trazabilidad de las armas.⁸⁷

Análisis de datos desde las Administraciones de los períodos: (2007-2017); (2021-2023) y (2024-presente):

1. De acuerdo con información de la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado, el número de noticias del delito (NDDs) relacionadas con el tráfico ilícito de armas de fuego, químicas, nucleares o biológicas, ha experimentado un incremento significativo desde 2020. Al respecto, mientras que en 2015 se registraron apenas 75 NDDs, por este delito; en 2020 la cifra ascendió a 97 noticias del delito. Lo que es más alarmante, en los últimos tres años de la serie que se muestra en el gráfico, la cifra de NDDs fue creciendo progresivamente y tuvo un repunte significativo en el 2023.⁸⁸ Finalmente, aunque no se muestra en la gráfica mencionada, hasta el 31 de agosto de 2024, se registraron 555 noticias del delito, siendo esta la cifra más alta jamás antes registrada. Al respecto, este delito se concentra

⁸⁶ Lexis Noticias, “Presidente veta parcialmente la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados”, 12 de septiembre de 2024, <https://www.lexis.com.ec/noticias/presidente-veta-parcialmente-la-ley-de-armas-municiones-explosivos-y-materiales-relacionados>.

⁸⁷ Cuenta oficial X de Seguridad AN, “Seguridad AN”, 10 de octubre de 2024.

⁸⁸ Información obtenida por Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado, con datos desde el 1 de enero de 2025 y fecha de corte 31 de agosto 2024.

principalmente en las provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Esmeraldas y Los Ríos.⁸⁹

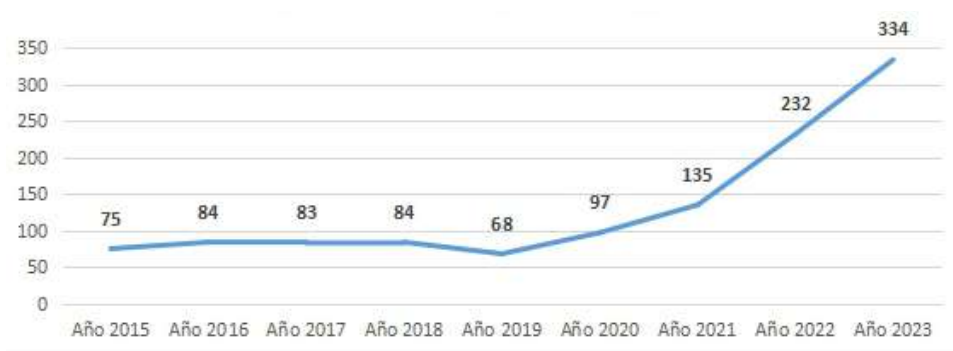


Figura 2.1. NDD de tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas en el Ecuador (1 de enero 2015- 31 de agosto 2024)

Fuente: Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado

Elaboración: Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado

2. De manera similar, la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia señala que el porcentaje de homicidios intencionales a nivel nacional cometidos con armas de fuego ha mostrado un aumento constante a lo largo de los años, en contraste con otros tipos de armas. En 2015, solo el 51,90% de los homicidios intencionales fueron perpetrados con armas de fuego.⁹⁰ Sin embargo, en 2021 se registró un incremento significativo, alcanzando el 83,38%. En 2023, esta cifra subió al 86,56%, y hasta finales de agosto de 2024 se observó un 85,35%, lo que representa un aumento considerable en comparación con el año 2015.⁹¹

⁸⁹ Información obtenida por Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado, con datos desde el 1 de enero de 2025 y fecha de corte 31 de agosto 2024.

⁹⁰ Información obtenida por la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, con datos desde el 1 de enero de 2025 y fecha de corte 31 de agosto 2024.

⁹¹ Información obtenida por la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, con datos desde el 1 de enero de 2025 y fecha de corte 31 de agosto 2024.



Figura 2.2. Porcentaje homicidios intencionales a escala nacional por año según arma (1 de enero 2015- 31 de agosto 2024)

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado

3. Además, la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia indicó que el porcentaje de homicidios intencionales con armas de fuego perpetrados contra niños, niñas y adolescentes (NNA) también ha experimentado un incremento a lo largo de los años. En 2015, solo el 35,94% de los homicidios intencionales contra los NNA fueron cometidos con armas de fuego. Sin embargo, en 2022 esta cifra aumentó a 88,77%, y hasta finales de agosto de 2024 se registró un 85,71%.⁹²

3. Contexto Ecuatoriano

3.1. Análisis del proceso de permiso de porte de armas

En el capítulo anterior, se abordó la aprobación del Proyecto de Ley sobre armas, municiones, explosivos y materiales afines. Esta normativa incluye un artículo que detalla los requisitos generales para obtener permisos de tenencia y porte de armas. Entre ellos, se exige tener al menos 25 años de edad, presentar un certificado psicológico forense, una evaluación psiquiátrica, y un análisis toxicológico. Además, es necesario contar con un certificado que acredite destreza en el manejo y uso de armas,

⁹² Información obtenida por Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, con datos desde el 1 de enero de 2025 y fecha de corte 31 de agosto 2024.

no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, y no tener antecedentes de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.⁹³

En este contexto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en virtud de las atribuciones conferidas por el Ley de armas, municiones, explosivos y accesorios, y materiales relacionados, tiene la responsabilidad de otorgar, suspender temporal o definitivamente los permisos de porte⁹⁴ y tenencia⁹⁵ de armas⁹⁶. En su portal web, en la sección de control de armas, la Institución presenta un video ilustrativo que detalla el procedimiento para obtener dicho permiso, resumido en los siguientes pasos:

1. Cumplimiento de requisitos básicos:
 - a. Tener al menos 25 años de edad.
 - b. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada.
 - c. No poseer antecedentes de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
2. Registro en línea en la página del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas:
 - a. Se debe adjuntar una foto de la cédula y proporcionar datos personales como nombres completos, dirección domiciliaria y correo electrónico.
3. Realización de exámenes médicos por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), con profesionales acreditados por el Ministerio de Salud Pública (MSP):
 - a. Examen psicológico
 - b. Examen toxicológico
 - c. Examen psiquiátrico
4. Obtención del certificado del MSP:
 - a. La emisión del certificado tarda aproximadamente 72 horas.
5. Capacitación con armas de fuego:
 - a. El solicitante debe inscribirse en uno de los centros autorizados por el Ministerio del Interior a través del sistema SICOSEP.
 - b. La capacitación tiene una duración de 48 horas y un costo de entre \$250 y \$300.
6. Validación de destrezas:
 - a. Una vez completada la capacitación, el sistema de SICOSEP carga el certificado, y el Ministerio del Interior tiene un plazo de 24 horas para avalarlo.
7. Registro del arma:
 - a. El solicitante debe presentar en el Centro de Control de Armas de las Fuerzas Armadas los documentos requeridos, como el contrato de compra venta y el acta de recepción del arma.

⁹³ Asamblea Nacional del Ecuador, “Proyecto de ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados”, 14 de agosto de 2024.

⁹⁴ El permiso de porte de armas es el acto administrativo mediante el cual los centros de control de armas otorgan el documento pertinente a las personas naturales para llevar consigo o tener a su alcance las armas registradas, Ecuador, Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, art 56, Registro Oficial No. 680, 11 de noviembre de 2024.

⁹⁵ El permiso de tenencia de armas es el acto administrativo mediante el cual los centros de control de armas otorgan el documento pertinente a las personas naturales o jurídicas para tener en determinado lugar las armas autorizadas. Ecuador, Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, Registro Oficial 522, 11 de noviembre de 2024.

⁹⁶ Ecuador, Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, Registro Oficial 522, 27 de marzo de 1997.

8. Solicitud de permiso:
 - a. Tras cargar toda la documentación en el sitio web del Centro de Control de Armas, se genera la solicitud del permiso, con un valor de \$67,50.
9. Prueba balística:
 - a. En el Centro de Control de Armas, se realiza una prueba balística en un polígono de tiro para completar la ficha técnica del solicitante.
10. Revisión y aprobación:
 - a. El Centro de Control de Armas y la Dirección de Logística de las Fuerzas Armadas revisan la documentación y emiten la resolución de aprobación.
11. Entrega del permiso:
 - a. Se notifica la aprobación, se solicita una fotografía del solicitante, y el Centro entrega el permiso, la credencial y el arma legalizada.⁹⁷

Del análisis del proceso se desprende que desde el registro inicial hasta la entrega del permiso y el arma transcurre un plazo estimado de 60 días, y se estima un costo total de aproximadamente 368 dólares estadounidenses sin contemplar el costo del arma. Esto sugiere que una persona natural podría completar el proceso para obtener un permiso de porte de armas en cerca de dos meses.

Sin embargo, la realidad puede percibirse de manera distinta a lo previsto por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, puesto que existen escuelas especializadas que ofrecen cursos de porte y tenencia de armas para civiles, gestionando todo el proceso administrativo. Estos cursos incluyen prácticas de tiro real, instructores certificados y acceso a polígonos, y están divididos en varios módulos. El primer módulo abarca el marco teórico, que incluye normativa legal, derechos humanos, perspectiva de género, inteligencia emocional y espacial, historia de las armas de fuego y seguridad en su manejo. El segundo módulo cubre el conocimiento y manejo de armas de fuego de uso civil, enseñando sobre el montaje, desmontaje y mantenimiento del arma, primeros auxilios y posiciones de tiro, entre otros temas.⁹⁸ Además, se imparte un módulo de práctica en polígono real, donde se desarrollan habilidades como tiro de familiarización, práctica de autoprotección con arma de fuego y desenfunde. Algunos de estos cursos ofrecen 7 días de capacitación en modalidad híbrida y 1 día de asistencia presencial obligatoria en el polígono.⁹⁹

Respecto a los certificados de psiquiatría y psicología forense se pueden obtener de manera virtual. El proceso inicia con una entrevista vía Zoom con los profesionales, en la cual se lleva a cabo una exploración psico-biográfica estructurada y flexible para

⁹⁷ Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, “video tutorial para la obtención de porte de armas”, 2023, <https://controlarmas.ccfhaa.mil.ec/2023/10/19/video-tutorial-para-la-obtencion-de-porte-de-armas/>.

⁹⁸ Capseint, “Curso de Porte y Tenencia de Armas para Civiles”, 2023.

⁹⁹ Capseint, “Curso de Porte y Tenencia de Armas para Civiles”, 2023.

identificar aspectos relevantes de la evaluación forense. En esta evaluación, se priorizan pruebas psicométricas, conocidas por sus altos índices de fiabilidad y validez. Por otro lado, se encuentran las pruebas teóricas las cuales son: en primer lugar, el Test de Mayo, que no mide conocimientos, sino la expresión del estado cognitivo, evaluando la ejecución y respuesta de las funciones mentales superiores; en segundo lugar, la Escala de Impulsividad de Plutchik (EI), una herramienta diseñada para medir conductas impulsivas mediante 15 ítems; en tercer lugar, la Escala de Riesgo Suicida de Plutchik (ERSP), que evalúa sentimientos de depresión, desesperanza y otros factores relacionados con el riesgo de suicidio; y en cuarto lugar, el Inventario Clínico Multiaxial de Millon IV, un test autoinformado que evalúa la personalidad y la psicopatología en adultos¹⁰⁰. Según indicó la paciente en una entrevista realizada con la Dirección de Política Criminal, la realización de estos exámenes tomó aproximadamente dos horas, sumadas a otras dos horas adicionales de entrevista personal.¹⁰¹

Sobre el examen toxicológico, el cual es denominado "screening para drogas de abuso," se realiza mediante una muestra de orina y el método de inmunocromatografía. Este análisis permite identificar si la paciente resulta reactiva a sustancias como anfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, cocaína, marihuana, metadona, metanfetaminas, opiáceos, antidepresivos tricíclicos y MDMA (metilendioximetanfetamina).¹⁰²

Además, la entrevistada mencionó que, al decidir adquirir un arma, tenía diversas opciones disponibles, siendo la más económica una con un costo de 700 dólares estadounidenses. Finalmente, optó por un modelo BP9CC de 8 tiros, marca argentina BERSA, calibre 9 mm, con un peso de 600 gramos y un cañón de 84 mm, cuyo valor

¹⁰⁰ El 26 de octubre de 2024 la Dirección de Política Criminal realizó una entrevista a una mujer de aproximadamente 54 años, quien se encontraba en proceso de obtener el certificado y permiso de porte y tenencia de armas en el Centro de Capacitación CAPSEINT. Con autorización de la entrevistada, se accedió a los informes de evaluación psiquiátrica y psicológica forense, fechados el 25 de octubre de 2024, los cuales detallan toda la información sobre la metodología aplicada en las evaluaciones.

¹⁰¹ El 26 de octubre de 2024 la Dirección de Política Criminal realizó una entrevista a una mujer de aproximadamente 54 años, quien se encontraba en proceso de obtener el certificado y permiso de porte y tenencia de armas en el Centro de Capacitación CAPSEINT. Con autorización de la entrevistada, se accedió a los informes de laboratorio de screening para drogas de abuso, fechados el 30 de septiembre de 2024.

¹⁰² El 26 de octubre de 2024 la Dirección de Política Criminal realizó una entrevista a una mujer de aproximadamente 54 años, quien se encontraba en proceso de obtener el certificado y permiso de porte y tenencia de armas en el Centro de Capacitación CAPSEINT. Con autorización de la entrevistada, se accedió a los informes de laboratorio de screening para drogas de abuso, fechados el 30 de septiembre de 2024.

asciende a 1,750 dólares estadounidenses. Esta elección respondía a su objetivo de proteger su vivienda ubicada en las afueras de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Asimismo, la entrevistada indicó que el costo total para obtener el permiso de porte y tenencia de armas, incluido el arma, fue de 4,000 dólares estadounidenses.

A partir de este análisis, se pueden concluir varios aspectos. En primer lugar, la realidad del proceso de obtención de permisos puede ser considerablemente diferente de lo que se plantea en los sitios oficiales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ya que, según la entrevistada, las escuelas especializadas pueden agilizar todo el proceso y asumir la gestión de todos los trámites necesarios. En segundo lugar, aunque se establece un plazo máximo de 60 días para obtener el permiso, esto plantea interrogantes sobre si se garantiza un nivel adecuado de preparación y comprensión de lo que implica tener y/o portar un arma de fuego en la sociedad.

En tercer lugar, aunque los exámenes requeridos para obtener el certificado psicológico y psiquiátrico forense parecen adecuados para un adulto, la entrevistada advirtió que estos exámenes pueden ser fácilmente manipulados, permitiendo a los candidatos ocultar información relevante. Además, se debería considerar la eficacia de los análisis toxicológicos en relación con el uso de antidepresivos, ya que esto podría llevar a la discriminación de personas con problemas de salud mental.

En cuarto lugar, el alto costo asociado a la obtención del permiso de tenencia y porte de armas puede reflejar un sistema regulador diseñado para asegurar que la tenencia de armas se maneje de manera responsable y segura. En quinto lugar, aunque el proceso de capacitación está contemplado, la duración de solo 48 horas no parece ser suficiente para proporcionar una formación exhaustiva y accesible. Finalmente, es importante destacar que la inclusión de temas relacionados con los derechos humanos y la perspectiva de género en la capacitación es un avance positivo que debería ser obligatorio de abordarse.

Estos hallazgos también resultan en ciertos impedimentos en la labor de los agentes fiscales, por ejemplo:

1. La gestión de trámites administrativos por parte de escuelas especializadas puede facilitar la supuesta legalización de armas de origen dudoso al omitir controles esenciales o simplificar el proceso, lo que dificulta rastrear el historial y el origen real de las armas implicadas en delitos. Esto complica vincular

- dichas armas con redes de tráfico ilícito o con actividades criminales específicas, limitando la capacidad de los fiscales para desarrollar casos sólidos.
2. La manipulación de exámenes psicológicos y psiquiátricos permite que individuos con antecedentes o condiciones que los descalificarían para portar armas obtengan permisos legales. Esto no solo dificulta establecer responsabilidades cuando estas armas son usadas en delitos, sino también identificar patrones o redes de adquisición irregular, al presentar registros que parecen ser legítimos, pero ocultan riesgos asociados al portador.
 3. La corta duración del curso de manejo de armas puede resultar en conocimientos técnicos y prácticos limitados, incrementando el riesgo de un uso inadecuado o imprudente de las armas. Esto puede complicar la investigación fiscal al dificultar determinar si el uso del arma en actividades delictivas se debió a negligencia o a una intención criminal premeditada.
 4. Si el proceso de registro de armas no cuenta con controles rigurosos, esto podría facilitar que armas inicialmente legales sean desviadas hacia actividades ilícitas sin ser detectadas, afectando la capacidad de los fiscales para rastrear y vincular estas armas con redes de tráfico o con hechos delictivos.

Frente a esta situación, es importante destacar que, si una persona proporciona información falsa durante el proceso administrativo para obtener el permiso de porte y tenencia de armas, ya sea en los exámenes psicológicos, psiquiátricos o toxicológicos, el fiscal en una investigación puede oficiar a la par al Ministerio de Defensa para que, con base en las investigaciones realizadas, se determine la veracidad de dicha información. En caso de comprobarse que los datos suministrados no son ciertos, el Ministerio de Defensa estará facultado para proceder con la declaración de nulidad del acto administrativo correspondiente.

3.2. Personas Naturales: Existencia de mayores casos de permisos caducos que de renovaciones

Tras revisar el proceso de obtención de permisos de porte y tenencia de armas en el país, se observó en el informe titulado “¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador,” elaborado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) y el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO) bajo la autoría

de la experta Carla Álvarez, que en 2021 solo el 26% de los permisos de porte de armas estaban vigentes, mientras que el 73% restante se encontraba caducado.¹⁰³

Este dato plantea una inquietud respecto al control que el Estado ejerce sobre los permisos de armas. Al respecto, otros países han implementado medidas regulatorias más estrictas en respuesta a esta problemática. Por ejemplo, Nigeria aprobó un reglamento de armas de fuego que establece con claridad la duración de las licencias y los pasos específicos para su renovación.¹⁰⁴ Asimismo, en Sudáfrica, la Ley de Control de Armas de Fuego incluye disposiciones específicas sobre los requisitos para renovar las licencias de fabricación de armas.¹⁰⁵

De igual manera, en el Estado de Nueva Gales del Sur, Australia, existe un sitio web completo y actualizado con información estadística sobre permisos, licencias y transacciones de armas. La Policía de Nueva Gales del Sur publica periódicamente reportes con gráficos y estadísticas detalladas.¹⁰⁶ En México, por su parte, se implementa el programa "Sí al desarme, sí a la paz" para evitar que las armas de usuarios con permisos vencidos ingresen al tráfico ilícito; este programa permite a las personas entregar armas de fuego y municiones de manera anónima a cambio de dinero en efectivo.¹⁰⁷

Es decir, la normativa internacional incluye procedimientos específicos para la renovación de permisos de armas y establece medidas concretas para combatir el tráfico ilícito de armas cuyos permisos han expirado. Esto demuestra que existen capacidades institucionales para ejercer un control efectivo sobre los usuarios que deben renovar sus permisos, lo cual aún no es una realidad en Ecuador. Esta falta de regulación impide conocer con precisión el destino final de las armas de aquellos usuarios cuyos permisos han vencido.

Al respecto, el Protocolo sobre Armas de Fuego ofrece disposiciones sobre prevención y seguridad, abordando aspectos como el mantenimiento de registros y la

¹⁰³ Carla Álvarez, *¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador*, 10.

¹⁰⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Normativas nacionales sobre armas de fuego*, 2020, 7-13, https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_06_-_National_Regulations_on_Firearms_ES_final.pdf.

¹⁰⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Normativas nacionales sobre armas de fuego*, 2020, 7-13.

¹⁰⁶ Gerardo Álvarez, *Buenas prácticas en la experiencia internacional para el control de armas*, 2023, 6-11, <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/buenas-practicas-internacionales.pdf>.

¹⁰⁷ Gerardo Álvarez, *Buenas prácticas en la experiencia internacional para el control de armas*, 2023, 6-11.

desactivación de armas. Algunas recomendaciones para el manejo de permisos caducados incluyen:

2. Los Estados deben conservar durante al menos diez años la información relacionada con armas de fuego, incluyendo piezas, componentes y municiones. Los registros deben contener datos relevantes, como marcas, transacciones internacionales, fechas de emisión y de caducidad de los permisos. Esta obligación busca que los controles administrativos respalden las investigaciones penales sobre la desviación de armas y el tráfico ilícito.
3. Se debe tomar en cuenta que, solo a través de un registro legal adecuado se puede identificar oportunamente el desvío de armas de fuego, lo que facilita rastrear posibles rutas de tráfico.
4. Se recomienda que los Estados regulen la desactivación de armas para evitar su reactivación ilícita. La desactivación debe ser verificada por la autoridad competente y confirmada mediante un certificado o una marca visible en el arma.¹⁰⁸

Por otra parte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa señala que las autoridades encargadas de la concesión de licencias deben supervisar, mediante inspecciones extraordinarias, el cumplimiento de los plazos establecidos para la renovación de los permisos otorgados. Sin este control por parte del ente emisor, no será posible garantizar una supervisión adecuada ni contar con estadísticas fiables sobre el tema.¹⁰⁹

De acuerdo con lo observado, es fundamental capacitar a los usuarios que deseen obtener un permiso de porte y tenencia de armas sobre el proceso de renovación, incluyendo los efectos y riesgos de portar un arma con un permiso caducado. Asimismo, un registro adecuado en la base de datos de las instituciones rectoras en la materia es esencial para evitar la pérdida de seguimiento de armas con permisos vencidos, ya que este registro contiene la marcación, fechas de emisión y caducidad de cada permiso. Esta práctica, junto con visitas in situ a los titulares de permisos caducados, permitiría una desactivación adecuada de las armas y, por ende, reduciría el riesgo de desvío, que puede ser parte de un tráfico ilícito de armas de fuego.

3.3. Empresas privadas de seguridad y tiendas de armas: cese de operaciones

Como se analizó en el segundo capítulo del documento, en el contexto del análisis legislativo durante la administración de 2022 se implementó una política de mayor atenuación en temas de armas. Esto incluyó una flexibilización para las empresas de seguridad privada, permitiéndoles ampliar su cuota de importación de armas de fuego.

¹⁰⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Normativas nacionales sobre armas de fuego, 2020, 13-14.

¹⁰⁹ OSCE, Manual de mejores prácticas en materia de armas pequeñas y armas ligeras, 2003, 7, <https://www.osce.org/files/f/documents/7/2/13621.pdf>.

A inicios de 2023, el gobierno lanzó un programa con el propósito de incorporar a los guardias de seguridad privada como una fuerza auxiliar de apoyo a la Policía Nacional. Siguiendo esta línea política, el actual presidente, Daniel Noboa, promulgó la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual formaliza la integración de las empresas de seguridad privada como parte del sistema de seguridad pública y del Estado.¹¹⁰

Sin embargo, una gran interrogante surge en torno al destino de las armas de las empresas de seguridad privada cuando estas cesan sus operaciones. Esto es especialmente relevante si consideramos que una licencia puede ser suspendida o revocada en casos como bancarrota o disolución de la empresa. Además, es importante tener en cuenta que, debido a los elevados índices de violencia y la limitada presencia de las autoridades en Latinoamérica, las empresas de seguridad privada continúan proliferando. Como resultado, las estadísticas indican que Latinoamérica tiene la mayor proporción de armas de fuego por guardia de seguridad en el mundo, fuera de países inmersos en conflictos bélicos.¹¹¹

Frente a este escenario, las empresas de seguridad privada han sido objeto de críticas, puesto que se considera que contribuyen significativamente al tráfico ilegal de armas y al posible suministro de armas a bandas delictivas. Un ejemplo de esto ocurrió en 2015, cuando se detuvo a un grupo de personas vinculadas a una empresa de seguridad privada, que operaba una red de tráfico de armas relacionada con la Mara Salvatrucha. Asimismo, en El Salvador se ha identificado que más del 40% de las armas ilegales en el país están asociadas a aproximadamente 460 empresas privadas de seguridad.¹¹²

En el caso de Ecuador, la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, en su artículo 58, establece los permisos otorgados a las compañías que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, indicando que deben solicitar un permiso de seguridad fija y móvil que es emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.¹¹³ En este contexto, un informe elaborado por el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, en conjunto con la PADF, revela, con datos de la

¹¹⁰Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador.

¹¹¹ Universidad de Navarra, “El “boom” de la seguridad privada en América Latina”.

¹¹² Universidad de Navarra, “El “boom” de la seguridad privada en América Latina”.

¹¹³ Ecuador, Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, art 56, Registro Oficial No. 680, 11 de noviembre de 2024.

Policía Nacional, que en noviembre de 2023 operaban 1,195 compañías de seguridad privada con más de 55,000 armas de fuego en su poder. Además, el documento señala que el sector de la seguridad es inestable, con empresas que frecuentemente quiebran y cesan sus operaciones, lo que aumenta el riesgo de desvío de estas armas hacia el mercado ilegal.¹¹⁴

A partir del análisis de estos datos, se puede concluir que el país enfrenta tres desafíos clave en relación con la seguridad privada. El primer desafío es prevenir el crecimiento de la informalidad en el sector. Como se observa en países vecinos como Brasil, el número de guardias informales ha superado al de los formales, lo que presenta riesgos adicionales. El segundo desafío es mejorar el entrenamiento de los guardias de seguridad. Las empresas de seguridad privada necesitan garantizar una capacitación intensiva para su personal, especialmente en el uso responsable y extraordinario de armas de fuego.¹¹⁵

En tercer lugar, el Estado debe implementar diversas medidas para reducir el riesgo de que las armas del sector privado terminen en el mercado ilegal. Estas medidas incluyen realizar controles regulares para llevar un registro actualizado de las armas y permisos de cada empresa. En caso de que una empresa cierre, el Estado debería intervenir para verificar que las armas estén en la misma cantidad y estado que en el último registro. Además, se deben establecer condiciones más rigurosas en la concesión de licencias de armas a empresas de seguridad, con disposiciones claras sobre el destino de estas armas en caso de cese de operaciones y sanciones administrativas en caso de incumplimiento.

De igual manera, es esencial que las empresas cumplan con protocolos obligatorios para entregar sus armas a una entidad estatal encargada de su custodia segura cuando cesan operaciones. También se reitera la importancia de que todas las armas destinadas a la seguridad privada cuenten con una marcación adecuada, facilitando su identificación y control.¹¹⁶ En relación con este tema, la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) de los Estados Unidos ha recomendado métodos avanzados para un marcado eficiente. Entre estos se encuentra el método de estampado

¹¹⁴ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador.

¹¹⁵ Universidad de Navarra, “El “boom” de la seguridad privada en América Latina”.

¹¹⁶ Ministerio de Gobierno, “Empresas de Seguridad son fiscalizadas por Policía Nacional en beneficio de ciudadanos”, accedido el 9 de diciembre de 2024, <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/empresas-de-seguridad-son-fiscalizadas-por-policia-nacional-en-beneficio-de-ciudadanos/>.

en rollo, que utiliza una prensa para grabar caracteres fijos en la superficie del arma, asegurando un marcado duradero. Otro método es el de pluma de punto, que emplea un dispositivo de micropercusión, como el dot peen, capaz de marcar números de serie y logotipos de manera simultánea. Por último, el método láser ofrece sistemas de marcado con opciones de programación ilimitada para texto, gráficos y logotipos, destacándose por su precisión y versatilidad.¹¹⁷

Frente a esta situación diferentes organismos internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Confederación Suiza, la Federación Iberoamericana de Ombudsman, el Instituto Danés de Derechos Humanos y diversos países, han emitido recomendaciones a los Estados en relación con la regulación de las empresas de seguridad privada:

1. El Estado debe determinar los servicios que pueden ser contratados entre las entidades públicas y las empresas de seguridad privada, identificando riesgos que puedan implicar la participación de estas empresas en hostilidades.
2. El Estado debe requerir información sobre los principales servicios prestados por estas empresas, referencias de clientes anteriores, su estructura de propiedad, y antecedentes de su personal directivo y operativo.
3. El Estado debe fomentar la transparencia en la selección y contratación de personal en las empresas de seguridad privada.
4. Es esencial verificar que las empresas de seguridad privada y su personal no estén involucrados en delitos graves, como delincuencia organizada, agresiones sexuales, soborno o corrupción. En particular, quienes porten armas deben tener un historial limpio y no haber sido expulsados de las fuerzas armadas o de seguridad por conducta deshonrosa.
5. El Estado debe asegurarse que las empresas de seguridad privada mantengan registros precisos y actualizados de los miembros de su personal y de sus bienes, incluyendo sus armas y municiones
6. El Estado debe cerciorarse que todo el personal de las empresas de seguridad privada reciba formación continua en temas como el uso de la fuerza y armas de

¹¹⁷ TELESIS, “Cómo colocar números de serie, gráficos y logotipos en las armas de fuego mientras se cumplen las regulaciones gubernamentales”, accedido el 10 de diciembre de 2024, <https://telesis.com/es/how-to-put-serial-numbers-graphics-logos-firearms-meeting-government-regulations/>.

- fuego, derecho internacional humanitario, derechos humanos, respeto a la diversidad cultural, y manejo de denuncias de la población civil.
7. Las empresas de seguridad privada deben demostrar su capacidad para operar conforme al derecho nacional, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.¹¹⁸
 8. Se recomienda a los Estados adoptar el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada (ICoC) el cual se creó para dotar de responsabilidades de las empresas de seguridad privada en materia de derechos humanos, estableciendo estándares internacionales y responsabilidades.
 9. Se recomienda a los Estados fomentar que las empresas de seguridad privada sean miembros de la Asociación del Código de Conducta Internacional (ICoCAa) y así obtener apoyo en los procesos de certificación, supervisión y resolución de denuncias, en Perú ya exista una empresa asociada y en Colombia dos¹¹⁹.
 10. La formación sobre el uso de la fuerza debe ser continua, con procedimientos operativos claros y armas diseñadas para evitar el agravamiento de conflictos. Se debe prohibir el uso de armas que causen daños innecesarios.
 11. Es importante indicar que el personal de seguridad de las empresas de seguridad privada no puede utilizar las armas, y municiones fuera de horario laboral.
 12. Se recomienda a los Estados, inspeccionar las instalaciones de las empresas, incluyendo el almacenamiento de armas de fuego.
 13. Es importante que el Estado solicite obligatoriamente a las empresas de seguridad privada reportes regulares a la autoridad competente, sobre su personal, equipo, armas de fuego, adquisiciones y actividades.
 14. Se destaca la "lista blanca de guardias de seguridad privada" del Ministerio del Interior del Ecuador, que incluye a 10,344 guardias sin antecedentes penales. Estos guardias reciben capacitación certificada en derechos humanos y manejo de armas.

¹¹⁸CICR, Confederación Suiza, "DOCUMENTO DE MONTREUX, Sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados", marzo de 2011, 17-27, file:///C:/Users/santosvg/Documents/documento%20de%20Montreux.pdf.

¹¹⁹Federación Iberoamericana de Ombudsman, RINDHCA, DCAF, "Normas y buenas prácticas internacionales en cuanto a regulación de seguridad privada", accedido el 10 de diciembre de 2024, 2-3, file:///C:/Users/santosvg/Documents/DCAF_Standards&GoodPractices%20(Span).pdf.

15. Se recomienda a los Estados que obliguen a las empresas de seguridad privada mantener un registro con el listado de todas sus armas de fuego, así como su estatus, modo de adquisición, almacenamiento y transferencia.
16. Se recomienda seguir la buena práctica de Panamá que establece que cada guardia debe estar asignado a un arma específica, lo que facilita su rastreo.
17. Se recomienda seguir la buena práctica de El Salvador, donde las empresas deben entregar sus armas y equipos durante huelgas u otros conflictos laborales.
18. Se recomienda seguir la buena práctica de Camerún donde las armas son decomisadas automáticamente si se retira la autorización de operación, debiendo ser entregadas a la autoridad regional competente en caso de cese temporal de actividades.
19. Se recomienda seguir la buena práctica de China, quienes definen sanciones específicas para diferentes delitos, estableciendo responsabilidades civiles o penales según el caso. El uso indebido de armas de fuego por parte de guardias privados está estrictamente regulado.¹²⁰

4. El crimen organizado y su relación con el tráfico de armas en el contexto ecuatoriano:

4.1. Consecuencias del conflicto armado en Colombia y de la firma de la paz con Perú en el desvío de armas a Ecuador

Al analizar el tráfico ilícito de armas en el contexto ecuatoriano, es imprescindible considerar el impacto del conflicto limítrofe con Perú y el conflicto armado en Colombia. Esto se debe a que, de las siete rutas identificadas para este tipo de tráfico, tres están vinculadas con Perú, mientras que las restantes tienen conexión con Colombia.¹²¹

Conflicto entre Perú y Ecuador

La disputa territorial entre Ecuador y Perú estuvo marcada por numerosos enfrentamientos relacionados con la delimitación de fronteras reconocidas por ambos países. Entre los principales conflictos se destacan: la guerra peruano-ecuatoriana entre 1858 y 1860, la guerra de 1941, conflicto denominado Falso Paquisha de 1981 y la

¹²⁰Confederación Suiza, DCAF, “Guía Legislativa para Estados sobre la Regulación de las Empresas Militares y de Seguridad Privadas”, 2016, 22-51, <file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Guia%20legislativa.pdf>.

¹²¹ Canal 26, “Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador”, 30 junio del 2024, https://www.youtube.com/watch?v=roeua_iNIFE

guerra del Cenepa de 1995. Tras años de tensiones, el 26 de octubre de 1998, durante los mandatos de Jamil Mahuad en Ecuador y Alberto Fujimori en Perú, ambos países alcanzaron un acuerdo de paz definitivo.¹²²

Sin embargo, es relevante señalar que, tras la guerra del Cenepa, Ecuador justificó la compra masiva de armamento y equipos de apoyo, considerando su victoria frente a Perú, un adversario históricamente superior en términos numéricos en sus fuerzas armadas. Esta estrategia permitió a Ecuador alcanzar una paridad en poder militar, evitando una relación de subordinación frente a los civiles. No obstante, 15 años después, el país enfrentó una reducción significativa en el personal de las fuerzas armadas, con una disminución aproximada de 13.000 soldados. Esto resultó en un excedente considerable de armamento militar, estimado en alrededor de 20.000 armas modernas.¹²³

Perú ya había previsto esta situación, al punto que, en el mismo año en que se firmó el acuerdo de paz, en 1998, inició un programa destinado a la destrucción de su armamento excedente. En contraste, Ecuador no incluyó en sus planes ninguna medida orientada a la eliminación de su excedente de armas¹²⁴, lo que contravino las recomendaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estas directrices, recogidas en un informe del Secretario General, establecían pasos concretos a seguir en este ámbito:

1. Es fundamental que los Estados con altos índices de decomiso o recolección de armas pequeñas y ligeras declaradas como excedentes procedan a su destrucción utilizando métodos adecuados. Este proceso debe seguir un protocolo estructurado que incluya los siguientes pasos: reunir las armas, verificar que no contengan municiones, establecer un sistema de vigilancia y rendición de cuentas, clasificar y separar las armas, realizar un inventario, trasladarlas a un lugar de almacenamiento o directamente al sitio de destrucción, asegurar que el método utilizado sea respetuoso con el medio

¹²² Primicias. “25 años del acuerdo de paz entre Ecuador y Perú, que puso fin a décadas de un conflicto armado”, Primicias, 26 de octubre de 2024, <https://www.primicias.ec/primicias-tv/politica/acuerdo-paz-ecuador-peru-guerra-cenepa/>

¹²³ Aaron Karp, “Excedentes de armas en América del Sur”, Small Arms Survey, agosto del 2009: 47, <file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/SAS-WP7-Surplus-Arms-in-South-America-SPA.pdf>

¹²⁴ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador, 10.

ambiente, y finalmente, contar con un sistema que verifique el proceso de destrucción.

2. La destrucción segura de armas debe ser llevada a cabo exclusivamente por personal profesional y debidamente capacitado.
3. La realización de ceremonias públicas de destrucción de armas, como su quema en hogueras o su aplastamiento con vehículos pesados, ha demostrado tener un impacto positivo en la percepción pública, por lo que es recomendable incluir estos eventos simbólicos.
4. Los procesos de destrucción requieren un equipo formado en tres áreas clave: administración, pericia técnica y operaciones generales. Los administradores deben planificar y supervisar todo el procedimiento; los expertos técnicos necesitan conocimiento especializado en armas, municiones y las condiciones específicas del país; y el personal operativo se encargará de las tareas generales de apoyo.
5. Las estrategias para la destrucción de armas excedentes deben integrarse en la planificación operativa de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, garantizando su alineación con los objetivos generales de estos procesos.¹²⁵

Estas recomendaciones se emitieron debido a que las armas que se convierten en excedentes tras un conflicto suelen ser difíciles de rastrear. Esto sucede, con frecuencia, al no contar con los requisitos básicos de marcado, como números de serie o códigos alfanuméricos. En muchos casos, estas marcas han sido borradas, alteradas o simplemente no existen, especialmente cuando se trata de armas antiguas¹²⁶. Además, aunque existen sistemas como iARMS¹²⁷ de INTERPOL, diseñados para rastrear armas ilícitas, las armas excedentes carecen a menudo de registros históricos completos. Esto

¹²⁵ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, “Informe del Secretario General Métodos de destrucción -de armas pequeñas, armas ligeras: S /2000/1092”: 7-27, 15 de noviembre de 2000, https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://digitallibrary.un.org/record/427477/files/S_2000_1092-ES.pdf%3Fln%3Den&ved=2ahUKEwjR0rmr5uiJAXXfSjABHY9UOp0QFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw3nBK6g60f0u5HEyQOxXcVT

¹²⁶ OSCE, Manual de mejores prácticas en materia de armas pequeñas y armas ligeras, 2003.

¹²⁷ iArms es una herramienta de INTERPOL, que promueve la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Está diseñado para apoyar las investigaciones relacionadas con delitos que involucran armas de fuego, permitiendo a las agencias compartir datos y coordinar esfuerzos de manera más eficiente. Obtenido de: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trafico-de-armas-de-fuego/Sistema-de-INTERPOL-para-la-Gestion-de-los-Registros-y-el-Rastreo-de-Armas-Ilicitas-iARMS>.

complica reconstruir su trayectoria, desde su fabricación hasta su uso final, y dificulta identificar posibles desvíos hacia mercados ilícitos o su utilización en actividades delictivas.¹²⁸

Es decir, la existencia de un excedente de armas crea serios obstáculos para las investigaciones penales relacionadas con el tráfico de armas. En primer lugar, las dificultades técnicas en el análisis balístico son frecuentes, ya que muchas de estas armas han sido manipuladas, carecen de números de serie o presentan alteraciones mecánicas. En segundo lugar, el uso de bases de datos para rastreo de armas puede generar múltiples coincidencias con modelos similares, complicando la individualización del arma específica vinculada al delito.¹²⁹ Esto puede contaminar la evidencia y dificultar la protección de la cadena de custodia, tanto del arma como de sus municiones, lo que pone en riesgo la validez de los procesos judiciales.¹³⁰

Además, el excedente de armas fomenta el crecimiento de mercados ilícitos al abrir mayores oportunidades lucrativas para el tráfico ilegal. Estas armas se convierten en recursos fácilmente accesibles para redes criminales, lo que, a su vez, alimenta la violencia y los delitos organizados¹³¹. Esta proliferación de delitos armados genera una sobrecarga en los sistemas judiciales y forenses, dificultando aún más las investigaciones y retrasando los procesos legales. Por último, los fiscales enfrentan un desafío adicional al tener que lidiar no solo con casos individuales de tráfico de armas, sino también con estructuras criminales organizadas que operan a gran escala. Estas redes no solo trafican armas, sino que las utilizan para fortalecer sus operaciones ilícitas, perpetuando un ciclo de violencia e inseguridad que afecta directamente la capacidad del sistema de justicia para responder de manera efectiva.

Conflicto entre Colombia y Ecuador

En relación con Colombia, durante la década de 1990, los grupos armados del país, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), buscaron fortalecer

¹²⁸ INTERPOL, “iArms”, <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trafico-de-armas-de-fuego/Sistema-de-INTERPOL-para-la-Gestion-de-los-Registros-y-el-Rastreo-de-Armas-Illicitas-iARMS>.

¹²⁹ Cinthia Cabrera et al., “La Balística Forense y su Aporte probatorio en la Investigación criminal”, *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7, n.º 3 (2024): 59-68, ISSN: 2631-2662.

¹³⁰ Cinthia Cabrera et al., “La Balística Forense y su Aporte probatorio en la Investigación criminal”, *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7, n.º 3 (2024): 59-68.

¹³¹ El Paccto, “Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado en Latinoamérica IDEAL 2021”, 2021, 47-48, https://elpaccto.eu/wp-content/uploads/2021/07/Documento-web-2.MB_.pdf

su capacidad de combate mediante la adquisición de armamento adicional. Ecuador, debido a su ubicación estratégica, desempeñó un papel relevante en esta dinámica. Sus fronteras selváticas y de difícil acceso, combinadas con un control aduanero limitado en algunas zonas, lo convirtieron en un corredor favorable para el tráfico ilícito de armas hacia Colombia. A esto se sumaba el hecho de que Ecuador, pese a contar con fuerzas militares relativamente pequeñas, poseía un equipamiento significativo¹³², este escenario fue particularmente evidente tras el conflicto con Perú, que dejó un excedente de armas en el país. Este arsenal, en lugar de ser desmovilizado o asegurado adecuadamente, habría facilitado el acceso de las FARC a armamento sofisticado, fortaleciendo así sus operaciones y su capacidad bélica.¹³³

El fácil acceso a armas a través de la frontera con Ecuador permitió a las FARC implementar una estrategia de expansión mediante la creación de nuevos frentes, lo que multiplicó significativamente su presencia territorial. Pasaron de operar con 8 frentes a tener 45 para 1990, con aproximadamente 10,000 hombres en sus filas. En la región fronteriza con Ecuador, las FARC establecieron 4 frentes adicionales, aprovechando las características geográficas de la zona, como rutas terrestres y fluviales, para facilitar el tráfico de armas.¹³⁴ Estas vías no solo les permitieron transportar armamento de manera eficiente, sino también consolidar su control sobre territorios estratégicos, fortaleciendo su capacidad operativa y su influencia en la región.¹³⁵

La frontera colombo-ecuatoriana sigue siendo una de las principales rutas para el tráfico de armas destinadas a abastecer a grupos irregulares en Colombia. En múltiples operativos, las autoridades colombianas han confiscado armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas de Ecuador, que ha sido sustraído ilegalmente y posteriormente vendido a traficantes locales o internacionales.¹³⁶ Además, en ciertos casos, este armamento proviene de redes de tráfico que obtienen armas de otros países, ampliando el alcance del comercio ilícito.

¹³² Nicolás Urrutia, Miguel Ortega, Gustavo Andrade, “Rastreo de armas perspectivas sobre el control, tráfico y uso de armas ilegales en Colombia”, noviembre de 2009, 15, <https://storage.ideaspaz.org/documents/60ae81848d9e4.pdf>

¹³³ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador, 10.

¹³⁴ Nicolás Urrutia, Miguel Ortega, Gustavo Andrade, “Rastreo de armas perspectivas sobre el control, tráfico y uso de armas ilegales en Colombia”, 16.

¹³⁵ Nicolás Urrutia, Miguel Ortega, Gustavo Andrade, “Rastreo de armas perspectivas sobre el control, tráfico y uso de armas ilegales en Colombia”, 16.

¹³⁶ Nicolás Urrutia, Miguel Ortega, Gustavo Andrade, “Rastreo de armas perspectivas sobre el control, tráfico y uso de armas ilegales en Colombia”, 16.

Es importante señalar que la mayoría de las armas ilegales que ingresan a Colombia lo hacen por vía terrestre a través de sus cinco fronteras internacionales, siendo las más utilizadas la colombo-venezolana y la colombo-ecuatoriana. En el caso de la región de la Orinoquía, al sur de la frontera con Venezuela, los ríos también son empleados como rutas de tráfico, aunque en menor medida. Por otro lado, en las fronteras con Ecuador, los traficantes suelen priorizar las rutas terrestres debido a su facilidad de acceso y menor riesgo de detección.¹³⁷

De este modo, se conoce que las rutas terrestres más utilizadas para el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos entre Ecuador y Colombia son:

1. Puente internacional de Rumichaca.
2. Puentes colgantes y trochas que conectan Tufiño (Ecuador) con Policías de Chiles (Colombia)
3. Maldonado (Ecuador)
4. Cumbal (Colombia)
5. Guachavez (Colombia)
6. Chile y Turquerres (Colombia)
7. Desde Lago Agrio (Ecuador) hacia el río San Miguel en Puerto Ospina, continuando por trochas hasta el río Sinsiya y aguas abajo hacia Remolinos del Caguán.
8. De Tulcán (Ecuador) hacia las veredas Taramvinas y Paja Blanca en Ipiales (Colombia).
9. De Tulcán (Ecuador) hacia la vereda El Piro en Ipiales (Colombia).
10. Ruta Quito-Ibarra-Tulcán (Ecuador) hacia Ipiales (Colombia).
11. Ruta desde Santo Domingo de los Tsáchilas-Esmeraldas o Lago Agrio-Tulcán (Ecuador) hacia Ipiales (Colombia).¹³⁸

Sobre las rutas terrestres es importante acotar que las armas suelen ser camufladas entre mercancías legales o de contrabando transportadas en camiones y vehículos comerciales que cruzan la frontera regularmente. También se emplean empresas de

¹³⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, 37, <file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Violencia20crimen20y20trafico20ilegal20de20armas20en20Colombia20-20420de20Diciembre202006.pdf>.

¹³⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, 39.

encomiendas y mensajería, tanto formales como informales, para movilizar armamento de manera encubierta.¹³⁹

Ahora bien, respecto a las rutas marítimas y fluviales, las principales rutas de tráfico son:

1. Desde San Lorenzo (Ecuador) hacia Tumaco (Colombia).
2. Desde el río San Miguel (Ecuador) hacia Valle del Guamuez (Colombia).
3. Del río San Miguel, pasando por el río Cohembí y el río Putumayo (Ecuador), hacia Puerto Asís (Colombia)¹⁴⁰.

En estas rutas, la modalidad más frecuente consiste en utilizar barcos pesqueros para ocultar y transportar armamento, aprovechando las características de las embarcaciones para evitar la detección.¹⁴¹



Figura 4.1. Rutas de tráfico de armas de Colombia a Ecuador (enero 2006)

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Elaboración: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Frente a esta realidad, se podría suponer que el mayor número de NDDs relacionadas con el delito de tráfico ilícito de armas provendrían de las regiones fronterizas, como el Carchi. Sin embargo, los datos disponibles, tal como se ha

¹³⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, 39.

¹⁴⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, 39.

¹⁴¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, 39.

analizado a partir de la información proporcionada por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado, revelan una realidad diferente. Las provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Esmeraldas y Los Ríos son las que registran el mayor número de NDDs por tráfico ilícito de armas. De estas, solo Esmeraldas es una provincia fronteriza, lo que plantea varias inquietudes. Una de las posibles explicaciones es que el control fronterizo en estas regiones no sea lo suficientemente riguroso, lo que dificultaría la detección de armas camufladas.¹⁴²

Otra posibilidad es que algunos de los funcionarios encargados del control en las fronteras puedan estar involucrados con las redes de tráfico, colaborando con los delincuentes para facilitar el contrabando de armas. Esta situación pone en evidencia la necesidad de una revisión exhaustiva tanto de los controles fronterizos como de los procesos internos en las instituciones encargadas de la seguridad.

Con el fin de evitar un control fronterizo ineficaz y frenar el tráfico ilícito de armas, que continúa alimentando las economías del crimen organizado, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas resalta las siguientes acciones clave para los Estados:

1. Las fronteras son la primera línea de defensa contra el tránsito ilegal de terroristas, incluidos los combatientes extranjeros, así como de mercancías y cargamentos ilícitos. Por ello, los Estados deben fortalecer los sistemas de control en estas áreas críticas
2. Para detectar e identificar a los traficantes, se recomienda que los Estados utilicen las bases de datos de INTERPOL de manera eficiente, por ejemplo, algunos países han integrado la red de información policial I-24/7 de Interpol en sus sistemas nacionales y han ampliado el acceso a la red. Además, se sugiere mantener actualizadas las listas de sanciones contra grupos terroristas.
3. Incentivar el uso del sistema de información anticipada sobre los pasajeros (API), este sistema electrónico permite recopilar información biográfica de los pasajeros y datos básicos sobre vuelos antes de su llegada al país de destino. Con ello, las autoridades de seguridad fronteriza disponen de tiempo para realizar comprobaciones en listas de vigilancia y garantizar un control más eficiente.

¹⁴² Información obtenida por Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Fiscalía General del Estado, con datos desde el 1 de enero de 2025 y fecha de corte 31 de agosto 2024.

4. Los Estados deben comparar los datos biométricos recopilados en los controles fronterizos e investigaciones de inmigración con bases de datos nacionales e internacionales más amplias. Se fomenta el intercambio responsable de esta información dentro de un marco basado en los derechos humanos, que incluya garantías procesales, protección de datos y respeto a la privacidad.
5. Los Estados deben comparar los datos biométricos recopilados en los controles fronterizos e investigaciones de inmigración con bases de datos nacionales e internacionales más amplias. Se fomenta el intercambio responsable de esta información dentro de un marco basado en los derechos humanos, que incluya garantías procesales, protección de datos y respeto a la privacidad.¹⁴³

Para abordar la problemática de los funcionarios de frontera que colaboran con el crimen organizado en el tráfico ilícito de armas, se recomienda seguir las directrices de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), recogidas en la Política Criminal y Lineamientos Investigativos en el Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes, elaborada por la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado. Este documento, en el capítulo sobre el tráfico ilícito de migrantes y su vinculación con otros delitos como la corrupción, establece la importancia de fomentar la detección temprana de la corrupción, identificando patrones sospechosos en el comportamiento de los funcionarios. Entre los indicadores destacados se incluyen los retrasos frecuentes e injustificados en la entrega de informes, la ausencia de uso de días de descanso, la pérdida recurrente de documentos importantes, incrementos repentinos y significativos en el patrimonio personal y un aumento en el número de quejas presentadas en su contra. Estas acciones permiten fortalecer los controles fronterizos y combatir de manera efectiva las redes delictivas que se benefician de la corrupción interinstitucional.¹⁴⁴

Es fundamental que los agentes fiscales asignados en las zonas fronterizas comprendan la relevancia de su labor en la lucha contra el tráfico ilícito de armas. Y, tras el análisis realizado, se concluyen las siguientes recomendaciones dirigidas tanto a los fiscales como a la institución para mejorar la persecución de estos delitos:

¹⁴³ Naciones Unidas Consejo de Seguridad, “Seguridad de las fronteras y tráfico de armas”, 2023, <https://www.un.org/securitycouncil/ctc/es/content/border-security-and-arms-trafficking>

¹⁴⁴ Ecuador Fiscalía General del Estado, Política Criminal y Lineamientos Investigativos en el Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes (Quito, Fiscalía General del Estado, 2024), 17.

1. Se sugiere que la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional proporcione formación continua a los fiscales ubicados en la frontera. Esta formación debe incluir temas relacionados con el tráfico ilícito de armas, tales como:
 - a. Técnicas de investigación, incluyendo análisis de redes de tráfico de armas.
 - b. Normativa internacional aplicable
 - c. Uso de sistemas de información internacionales para la detección de delitos transfronterizos
2. Se recomienda que la Fiscalía General del Estado promueva canales de comunicación directa y permanente con las autoridades policiales, aduaneras, de migración y con organismos internacionales como INTERPOL. Esto permitirá un intercambio de información efectivo y la ejecución de operaciones conjuntas exitosas.
3. Se recomienda que la Fiscalía General del Estado promueva el uso de herramientas tecnológicas como: bases de datos biométricas, inteligencia artificial y análisis forense digital facilitando la identificación y el rastreo de actividades sospechosas en tiempo real.
4. Se recomienda que las fiscalías ubicadas en zonas fronterizas realicen evaluaciones periódicas de las amenazas y vulnerabilidades presentes en estas áreas. Esto permitirá ajustar las estrategias de persecución penal según las dinámicas delictivas en constante cambio.

De igual manera, el “the arms trade treaty”¹⁴⁵ (Tratado sobre el Comercio de Armas) propone diversas medidas para prevenir y combatir el desvío de armas. Entre estas medidas, se destacan las siguientes recomendaciones dirigidas a los Servicios Nacionales de Aduanas:

1. Los Estados importadores deben proporcionar, previa solicitud, la documentación requerida por los Estados exportadores. Esto incluye contratos,

¹⁴⁵ The Arms Trade Treaty o en español el Tratado sobre el Comercio de Armas es un tratado internacional diseñado para supervisar y controlar el comercio global de armas convencionales. Su objetivo principal es prevenir y eliminar tanto el tráfico ilegal como el desvío de estas armas, estableciendo estándares internacionales que regulen las transferencias de material bélico. Obtenido de <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewi5vZK46YuKAxX7TTABHd0KEREQFnoECCEQAw&url=https%3A%2F%2Fthearmstradetreaty.org%2F&usg=AOvVaw0NjWLVvsgJ6gXeh0AnvAJu&opi=89978449>

acuerdos, certificados internacionales de importación, autorizaciones de tránsito, y certificados de uso final o de usuario final.

2. No se debe autorizar una exportación si se identifica un riesgo considerable de desvío de las armas.
3. En los análisis de riesgo asociados a la transferencia de armas, se deben considerar aspectos como: la legitimidad y credibilidad de todas las partes involucradas, los riesgos asociados a los arreglos de transporte propuestos, la posible falta de fiabilidad en los controles del país importador o de tránsito debido a recursos insuficientes para aplicar la legislación nacional, la inestabilidad política en el país importador, el aumento del riesgo de desvío asociado a las existencias del usuario final.
4. Se recomienda realizar un examen interdepartamental e interinstitucional de las solicitudes de exportación que permita generar un análisis del riesgo de desvío. Estas deben basarse en información confiable, proveniente de fuentes diplomáticas, aduaneras, unidades de inteligencia, informes de expertos de Naciones Unidas, e intercambios de información entre Estados.
5. Es necesario crear y consultar bases de datos nacionales que incluyan a personas naturales o jurídicas previamente sancionadas o involucradas en tráfico ilícito de armas.
6. Antes de autorizar la exportación, los Estados deben exigir el cumplimiento de condiciones técnicas que aseguren las armas convencionales. Estas medidas incluyen: marcado sistemático de armas, sistemas que impidan su uso por personas no autorizadas, requisitos específicos para la eliminación de armas antiguas, como condicionar la venta de armas nuevas a la destrucción verificada de las existencias previas.
7. Cuando se detecte un desvío, deben tomarse medidas legales y administrativas para abordarlo. Estas medidas deben permitir a las autoridades competentes la incautación de armas ilícitas.
8. Es fundamental garantizar la cooperación entre Estados involucrados en la cadena de transferencia de armas. Esto incluye el intercambio de información sobre:
 - a. Proveedores de transporte de armas.
 - b. Denegaciones de licencias de exportaciones e importaciones.
 - c. Licencias o autorizaciones de tránsito y transbordo.

- d. Certificados de usuario final.
- e. Rutas de tráfico internacional, corredores ilícitos, fuentes de suministro y métodos de ocultación¹⁴⁶.

4.2. El tráfico ilícito de armas y el crimen organizado (narcotráfico y minería ilegal)

En el análisis previo, se evidenció que Ecuador, históricamente considerado un país de tránsito para el tráfico ilícito de armas destinadas a abastecer a grupos irregulares en países vecinos, ha experimentado una transformación significativa. En la actualidad, el tráfico de armas se ha consolidado como un elemento clave en la estructura violenta de coerción utilizada por las organizaciones criminales para impulsar actividades ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal¹⁴⁷. Este fenómeno reviste especial importancia, ya que, según el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, aunque Ecuador había mostrado una participación progresiva en las dinámicas regionales del narcotráfico, no se había caracterizado anteriormente por ser un país marcado por altos niveles de violencia derivada de disputas de poder o conflictos entre organizaciones criminales locales. Sin embargo, a partir de 2019, el país ha registrado un aumento alarmante en los niveles de violencia, impulsado por enfrentamientos entre grupos criminales que buscan consolidar su posición económica y legitimidad territorial dentro del país¹⁴⁸.

Actualmente, estas organizaciones utilizan las armas no solo para asegurar sus operaciones transnacionales, sino también para ejercer control interno, expandir sus territorios y reclutar a más personas en sus filas. Este cambio en las dinámicas delictivas ha convertido al tráfico ilícito de armas en un problema crítico que afecta directamente la seguridad y el tejido social del Ecuador¹⁴⁹.

Narcotráfico

¹⁴⁶ The arms trade treaty, “Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío”, 1-7, [https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion%20\(SP\)/Article%2011%20-%20Possible%20measures](https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion%20(SP)/Article%2011%20-%20Possible%20measures).

¹⁴⁷ El Paccto, “Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado en Latinoamérica IDEAL 2021”, 2021, 47.

¹⁴⁸ Observatorio ecuatoriano de crimen organizado, Pan american development foundation, “Caracterización del crimen organizado”, 2023, 6, <https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2023/09/Caracterizacion-Crimen-Organizado-Version-corta-V2.pdf>.

¹⁴⁹ Observatorio ecuatoriano de crimen organizado, Pan american development foundation, “Caracterización del crimen organizado”, 2023, 6.

Razón por lo cual hoy en día, el tráfico de armas se considera un factor clave en el crecimiento del narcotráfico, ya que facilita el control territorial necesario para sostener este negocio ilícito. En respuesta a esta problemática, países como Chile, El Salvador y México han unido esfuerzos para priorizar el combate al tráfico ilícito de armas, clasificándolo como la sexta mayor amenaza en sus agendas de seguridad¹⁵⁰.

En este contexto, se ha constatado por investigaciones desarrolladas en Chile y en Ecuador que los grupos criminales recurren a testaferros para adquirir y registrar armas de fuego dentro del mercado legal. Estos actores suelen crear empresas ficticias cuyo único propósito es justificar el envío encubierto de armas o sus componentes a otros países. Además, las organizaciones delictivas utilizan redes de transporte de carga, servicios de encomiendas y correos internacionales para movilizar armas de fuego y abastecer sus operaciones¹⁵¹.

Una vez adquiridas las armas, las organizaciones criminales las emplean para garantizar la seguridad de sus operaciones relacionadas con el tráfico de drogas. Esto incluye la protección logística necesaria para el almacenamiento, transporte y aseguramiento de la mercancía en los puertos, evitando robos o incautaciones por parte de las fuerzas del orden. Investigaciones realizadas en Ecuador han evidenciado este fenómeno, con hallazgos de fusiles, pistolas e incluso armamento de uso militar en operativos de incautación de drogas. Ante estos hechos, las fuerzas militares ecuatorianas han optado por usar armas de fuego en sus enfrentamientos con estas organizaciones delictivas. Como consecuencia, los grupos criminales han intensificado sus esfuerzos para repotenciar su armamento, escalando el nivel de violencia y la complejidad del conflicto¹⁵².

Ahora bien, es importante destacar que las incautaciones de armamento en el contexto del narcotráfico revelan el uso de armas de fabricación industrial, de alto costo y sofisticación, en lugar de armas artesanales. Estas armas suelen ser de grueso calibre y alta tecnología. Por ejemplo, en México se ha documentado que las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico emplean armamento como el Barret M82, el AK-

¹⁵⁰ El Paceto, “Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado en Latinoamérica IDEAL 2021”, 2021, 47.

¹⁵¹ El Paceto, “Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado en Latinoamérica IDEAL 2021”, 2021, 48.

¹⁵² Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador, 14.

47, el M-16/AR-15 y ametralladoras Browning.¹⁵³ Al rastrear la trazabilidad de estas armas, se ha comprobado que muchas de ellas son introducidas desde el extranjero, evidenciando redes internacionales de tráfico de armamento que alimentan la violencia del crimen organizado.¹⁵⁴

En Ecuador, las organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico cuentan con un amplio arsenal de armas de gran calibre y alta tecnología. Entre ellas se encuentran ametralladoras M-60, rifles Barret M82, fusiles AR-15, M-16, Galil, FAL y M4-A1, así como el AK-47. También utilizan pistolas de marcas reconocidas como Taurus y Glock. Estas armas tienen diversas procedencias internacionales, incluyendo Estados Unidos, Israel, Colombia, Bélgica, Rusia, Venezuela, Brasil y Austria, lo que refleja la existencia de redes transnacionales de tráfico de armamento que abastecen a estos grupos delictivos.¹⁵⁵

El uso de armas sofisticadas y de última generación por parte del crimen organizado plantea importantes desafíos en las investigaciones penales, enfrentando a los operadores de justicia a una dinámica más compleja y peligrosa. En primer lugar, la posesión de armamento de alta tecnología otorga a las organizaciones criminales una mayor capacidad ofensiva, incrementando significativamente el riesgo para la seguridad de los agentes fiscales, las fuerzas del orden y la ciudadanía en general.¹⁵⁶

En segundo lugar, rastrear el origen de este armamento requiere acceso a bases de datos internacionales y tecnologías avanzadas. Sin embargo, la falta de recursos y capacidades técnicas del Estado limita las investigaciones, obstaculizando la identificación de las redes de tráfico de armas. En tercer lugar, la complejidad técnica de estas armas demanda la intervención de peritos balísticos altamente capacitados y

¹⁵³ INFOBAE, “Las cinco armas letales con las que los narcos han logrado imponerse al gobierno mexicano”, 22 de octubre de 2019, <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/10/22/las-cinco-armas-letales-con-las-que-los-narcos-han-logrado-imponerse-al-gobierno-mexicano/>.

¹⁵⁴ INFOBAE, “Las cinco armas letales con las que los narcos han logrado imponerse al gobierno mexicano”, 22 de octubre de 2019.

¹⁵⁵ PRIMICAS, “Estas son las armas que circulan en Ecuador, hasta un rifle para derribar aeronaves”, 3 de diciembre de 2023, <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/armas-ilegales-ecuador-trafico-ametralladoras-fusiles-pistolas/>.

¹⁵⁶ ¹⁵⁶ Daneil Sansó y Rubert Pascual, “criminalidad organizada y tráfico ilícito de armas ligeras, persecuciones en el ámbito de la seguridad internacional” Dialnet, accedido el 4 de diciembre de 2024, 177-201, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3836138.pdf>.

actualizados, esenciales para realizar un trabajo pericial adecuado y presentar pruebas sólidas en los procesos judiciales¹⁵⁷.

Finalmente, la utilización de armamento costoso evidencia que las organizaciones criminales invierten cada vez más en infraestructura y logística de alta calidad. Esto obliga a los agentes fiscales a adaptar sus estrategias de investigación para dismantelar no solo las operaciones inmediatas, sino también las cadenas de suministro y financiamiento que sostienen estas actividades ilícitas.¹⁵⁸

Minería Ilegal

Otra de las actividades ilegales que actualmente han crecido dentro del mercado criminal ha sido la minería ilegal. Este fenómeno está estrechamente vinculado al uso de dispositivos armamentísticos, ya que los grupos criminales, tanto nacionales como internacionales, se abastecen de armamento balístico. Su objetivo es doble: por un lado, ofrecer servicios de protección a los mineros ilegales y, por otro, intimidar o atacar a las comunidades locales que se oponen a la explotación de recursos minerales.¹⁵⁹

Se ha detectado que generalmente el modus operandi sigue el siguiente patrón:

1. Acercamiento inicial: Los operadores mineros se presentan ante las comunidades con grandes sumas de dinero y promesas, haciendo creer que su intención es rescatar a la población del abandono por parte del Gobierno central.
2. Establecimiento de confianza: Una vez que logran generar un vínculo de confianza con la población, inician la firma de contratos de arrendamiento o la compra de terrenos.
3. Inicio de operaciones: Cuando descubren que el terreno arrendado o adquirido contiene minerales de alto valor, introducen maquinaria de manera inmediata, dando inicio a las actividades mineras.
4. Conflictos con propietarios: Los propietarios de las tierras, al notar el ingreso de maquinaria, suelen expresar su descontento. Sin embargo, los mineros imponen su presencia y establecen sus propias condiciones.

¹⁵⁷ Daneil Sansó y Rubert Pascual, “criminalidad organizada y tráfico ilícito de armas ligeras, persecuciones en el ámbito de la seguridad internacional” Dialnet, accedido el 4 de diciembre de 2024, 177-201.

¹⁵⁸ Daneil Sansó y Rubert Pascual, “criminalidad organizada y tráfico ilícito de armas ligeras, persecuciones en el ámbito de la seguridad internacional” Dialnet, accedido el 4 de diciembre de 2024, 177-201.

¹⁵⁹ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador, 14.

5. Fragmentación comunitaria: Estas acciones generan divisiones en la comunidad, porque los mineros recurren a miembros de la propia comunidad para fomentar la violencia.
6. Presión y hostigamiento: Los líderes comunitarios, bajo la presión de los mineros, comienzan a hostigar a las familias para que permitan el acceso a sus tierras. En caso de resistencia se recurre a la intervención de grupos armados, intensificando el clima de violencia y coerción.¹⁶⁰

En cuanto a las rutas establecidas, se ha identificado que las armas llegan a la Amazonía ecuatoriana desde Colombia, utilizando los ríos Aguarico y Napo como rutas principales. En el pasado, las armas empleadas en actividades de minería ilegal eran, en su mayoría, de fabricación artesanal¹⁶¹. Antes de la prohibición de la fabricación de armas en 2012, estas eran producidas localmente en provincias como Bolívar y Chimborazo. Aunque los talleres responsables de su producción han sido cerrados, muchas de estas armas siguen en circulación y son frecuentemente incautadas. Actualmente, el perfil de los actores involucrados en la minería ilegal ha cambiado; ya no se trata de delincuentes comunes, sino de organizaciones criminales de gran alcance.¹⁶²

Como resultado, las armas utilizadas en estas actividades son modernas, de alto calibre y gran potencia. Esto se evidencia en operaciones militares de control, como la realizada en 2022 en el sector Bella Rica del cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia de Azuay. Durante esta intervención, la Brigada de Infantería de El Oro incautó armamento de alta tecnología, entre los que se encontraban: pistolas Strayer y Glock, una repetidora Mossberg, alimentadoras de calibre 9 milímetros, cartuchos de calibre 40 milímetros, dos tacos de emulsión gelatinosa armados y desactivados, y dos cascos de kevlar.¹⁶³

¹⁶⁰ Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador, 14.

¹⁶¹ Las armas artesanales o rudimentarias son aquellas fabricadas de manera casera, utilizando piezas o componentes que no fueron diseñados originalmente para formar parte de un arma de fuego, o bien fabricadas a partir de partes de otras armas de fuego. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf.

¹⁶² Carla Álvarez, ¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador.

¹⁶³ El Comercio, “Armas y explosivos, para minería ilegal, fueron incautados en Azuay”, 23 de enero de 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/armas-explosivos-mineria-ilegal-azuay.html>.

Como se observa, en el contexto de la minería ilegal, se identifican dos problemáticas principales relacionadas con el uso de armas. Por un lado, al igual que en el narcotráfico, se emplean armas de alto calibre. Por otro lado, se utilizan armas artesanales. Respecto a estas últimas, los expertos han destacado varios desafíos periciales significativos, entre ellos:

1. Ausencia de surcos en los cañones: Los cañones de las armas artesanales no presentan rayado, lo que dificulta establecer la relación entre el arma y el proyectil disparado.
2. Comportamiento impredecible: Las armas artesanales poseen características específicas y poco conocidas, lo que complica calcular con precisión la distancia desde la cual se realizó el disparo.
3. Dificultad de vinculación con el daño: Es complejo relacionar de manera directa el arma utilizada con el traumatismo causado en la víctima.¹⁶⁴

Con el objetivo, de facilitar la identificación del origen de un arma artesanal y simplificar las investigaciones, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. En países como Francia, se cruzan los datos obtenidos de la investigación balística y la autopsia. Este trabajo conjunto permite determinar con mayor precisión el tipo de arma. Se recomienda que, en casos que involucren armas artesanales, se forme un equipo integrado por un perito en balística y un médico forense.¹⁶⁵
2. La investigación balística no solo debe centrarse en recuperar o analizar el número de serie, sino también en identificar posibles huellas dactilares. El método más común para revelarlas es el uso de vapores de cianocrilato¹⁶⁶. Sin embargo, la transferencia de las huellas puede ser complicada debido a las características de la superficie del arma.
3. Muchas armas artesanales o antiguas no tienen número de serie visible. En estos casos, se pueden emplear dos métodos principales:
 - a. Inspección de partículas magnéticas: Se aplica un campo magnético sobre el arma, que se deforma en las áreas donde estaba grabado el

¹⁶⁴ El Comercio, “El uso de armas artesanales causa dudas en los legistas”, 29 de marzo de 2010, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/armas-artesanales-causa-dudas-legistas.html>.

¹⁶⁵ El Comercio, “El uso de armas artesanales causa dudas en los legistas”, 29 de marzo de 2010.

¹⁶⁶ Los cianocrilatos, presentes en adhesivos de alta resistencia como la supercola (productos tipo "Super Glue"), son moléculas que se utilizan para revelar huellas dactilares en superficies no absorbentes. El proceso se realiza en una cámara de revelado, donde los vapores de cianocrilato se liberan y se adhieren a los residuos de las huellas mediante una reacción química llamada polimerización. Esto genera una marca blanca visible. Una vez revelada la huella, se pueden aplicar polvos o tinturas para mejorar su contraste y facilitar su observación. Obtenido de <https://www.scienceinschool.org/es/article/2020/solving-crimes-chemistryes/#:~:text=El%20cianoacrilato%20forma%20un%20vapor,contraste%20y%20hacerla%20m%C3%A1s%20visible.>

número. Luego, se añaden virutas de hierro que adoptan la forma de los números borrados. Para mejorar la visibilidad, se pueden usar partículas fluorescentes y luz ultravioleta.¹⁶⁷

b. Restauración química: Se utiliza ácido para eliminar las capas superficiales del metal. Si el borrado del número fue superficial, este procedimiento permite acceder a las capas inferiores donde el grabado aún puede ser visible.¹⁶⁸

4. Los proyectiles recuperados en una escena deben ser examinados considerando tres características: el estriado, el calibre y el paso de estría. Estos elementos son esenciales para relacionar el proyectil con el arma utilizada.¹⁶⁹

5. Los residuos de disparo pueden encontrarse hasta a 1.5 metros del lugar donde se realizó el disparo. Es importante analizar estas partículas, ya que pueden depositarse en personas que estuvieron en la escena, tocaron el arma o incluso ayudaron a la víctima. No obstante, acciones como limpiarse las manos o meterlas en los bolsillos pueden eliminar estos residuos. Por otro lado, limpiarse las manos (incluso meterlas en los bolsillos) puede eliminar los residuos, razón por lo cual se requiere de inmediatez en este tipo de análisis.¹⁷⁰

5. Recomendaciones para una Cadena de Custodia Efectiva y Lineamientos Investigativos de Organismos Internacionales sobre el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego.

5.1. La cadena de custodio de las armas de fuego, ¿Cómo preservar correctamente la evidencia?

Una de las principales dificultades en la investigación de delitos relacionados con armas de fuego es el incumplimiento de la cadena de custodia de las armas recuperadas. Esta falla puede derivar, incluso, en la nulidad de todo el proceso penal.

El artículo 444, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que una de las atribuciones del fiscal es el reconocimiento de lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos, con el apoyo del personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, o personal competente

¹⁶⁷ Pedro Domínguez, “Balística Forense”, 26 de junio de 2020, <https://crimipedia.umh.es/topics/balistica-forense/>.

¹⁶⁸ Pedro Domínguez, “Balística Forense”, 26 de junio de 2020.

¹⁶⁹ Pedro Domínguez, “Balística Forense”, 26 de junio de 2020.

¹⁷⁰ Pedro Domínguez, “Balística Forense”, 26 de junio de 2020.

en tránsito.¹⁷¹ Asimismo, el artículo 449 del mismo código señala que dicho personal es responsable de vigilar, resguardar, proteger, preservar y recoger las armas y demás evidencias relacionadas con la investigación¹⁷². Por ello, es fundamental garantizar un manejo adecuado de las armas de fuego, asegurando una correcta cadena de custodia para su presentación ante el juzgador y su validez dentro del proceso penal.

En este contexto, INTERPOL, a través de su Protocolo para la Recuperación de Armas de Fuego¹⁷³, ha emitido recomendaciones específicas para garantizar el manejo adecuado de las armas recuperadas. Este protocolo subraya la importancia de utilizar redes internacionales de información para analizar las evidencias recolectadas, obteniendo datos vinculados a grupos delictivos en otros países. Estas acciones fortalecen la cooperación transfronteriza y optimizan las investigaciones relacionadas con el uso ilícito de armas de fuego.

A partir de estas directrices, se derivan las siguientes recomendaciones:

1. Es importante tomar en cuenta que no existe un orden estricto o predeterminado entre el examen de huellas dactilares y de ADN con el de peritaje balístico. El investigador debe considerar la posibilidad de efectuar ambos tipos de análisis y comunicarse con el laboratorio forense para determinar las pruebas necesarias y el orden adecuado. Esta decisión dependerá de las circunstancias específicas de cada caso.
2. Es esencial evitar la contaminación de huellas dactilares y ADN aplicando técnicas adecuadas en el lugar de los hechos. Las armas deben manipularse únicamente con guantes desechables nuevos. Para el análisis de huellas, se recomienda utilizar cámaras de fumigación especializadas libres de ADN, y evitar el uso repetido de agentes químicos en diferentes casos.
3. Para manejar adecuadamente las huellas encontradas en un arma, las armas deben agarrarse únicamente por la empuñadura o por las

¹⁷¹ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 444.

¹⁷² Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 444 y art. 449.

¹⁷³ INTERPOL, “Protocolo para la recuperación de armas de fuego. Reunir, transmitir y analizar toda la información sobre armas de fuego relacionada con actividades delictivas para combatir a los terroristas, los delincuentes violentos y los traficantes de armas”, accedido el 12 de diciembre de 2024, 6-8, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Firearms%20%20Firearms%20recovery%20protocol_SP_LR%20(1).pdf.

superficies menos lisas, ya que las huellas latentes tienden a quedar en superficies lisas como el cañón¹⁷⁴, el cargador y la munición, en las balas y cartuchos que han sido colocados en el tambor¹⁷⁵.

4. Es importante tener en cuenta que, al examinar las armas de fuego en busca de rastros de contacto como sangre o células de epidermis, el análisis de ADN puede ser crucial para establecer vínculos entre el presunto autor de un delito y el arma, o entre la víctima y el arma. Las partes donde se recomienda recoger muestras son en la empuñadura¹⁷⁶, gatillo, cilindro, percutor, botón liberador del cargador, el cargador, casquillos¹⁷⁷ y cartuchos.¹⁷⁸
5. Es crucial utilizar bases de datos nacionales e internacionales, como las proporcionadas por INTERPOL, para obtener información sobre tráfico de armas en distintos países.
6. Los fiscales deben solicitar exámenes balísticos de todas las armas y casquillos recuperados. Este análisis puede vincular armas relacionadas con delitos menores a crímenes graves y desarticular redes de delincuencia organizada.
7. Cada casquillo o bala recuperada debe cotejarse automáticamente con la base de datos nacional. Por ello, es indispensable que cada Estado cuente con una base de datos robusta.
8. Se recomienda utilizar la red IBIN la cual permite identificar si un arma ha sido utilizada en diferentes países, vinculando delitos y escenarios con las armas recuperadas.

¹⁷⁴ El cañón de un arma de fuego es un tubo metálico por el que pasa el proyectil, obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://tpwd.texas.gov/education/hunter-education/educacion-para-cazadores/capitulo2&ved=2ahUKEwicwNa80aKKAxXMqJABHTtNaEQFnoECA8QAw&usg=AOvVaw1K9siLqgXPfEM2r2f2yQjn>.

¹⁷⁵ El tambor de un arma de fuego es una parte central del revólver se trata de un cilindro que, rota sobre un eje central, en cuyo interior se encuentran las cámaras que contienen los cartuchos. Obtenido de <https://www.conpactum.com/blog/como-funciona-un-revolver/>.

¹⁷⁶ Las empuñaduras de un arma de fuego, tienen como propósito ofrecer un agarre más seguro y proporcionar mayor estabilidad al disparar. Existen en diversos diseños y están fabricadas tanto para personas diestras como zurdas. Obtenido de <https://www.blackrecon.com/armeria/partes-y-piezas-de-armas/empunaduras>.

¹⁷⁷ Los casquillos de un arma de fuego son la parte metálica del cartucho, que queda vacía después de que se realiza el disparo. Obtenido de <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/casquillo>.

¹⁷⁸ El cartucho de un arma de fuego es un cilindro fabricado en metal, cartón o material sintético, que contiene el casquillo, el proyectil, la pólvora y el fulminante. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2483_balistica_forense.pdf.

9. Es fundamental que toda información obtenida a partir de la recuperación de un arma debe compararse con datos de otras armas analizadas, identificando posibles patrones y redes de tráfico ilícito de armas.¹⁷⁹

Como se ha señalado, la implementación estricta de técnicas forenses, junto con el uso eficiente de bases de datos nacionales e internacionales, es fundamental para desarticular redes de tráfico ilícito de armas a nivel transnacional; sin embargo, la UNODC ha identificado que, en casos como el de Colombia, su Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS- el cual utiliza el mismo sistema informático que la red IBIN-) es empleado en muy pocas ocasiones. Esto reduce significativamente la probabilidad de encontrar correlaciones relevantes entre los datos ingresados, limitando el crecimiento y la utilidad futura de la base de datos¹⁸⁰. Esta realidad indica la relevancia de que las evidencias recolectadas alimenten continuamente estas bases de datos, tanto nacionales como internacionales, para identificar patrones delictivos, fortalecer las investigaciones y contribuir al desmantelamiento de redes de tráfico ilícito, favoreciendo así la seguridad y la justicia global.

5.2. Principales recomendaciones investigativas de organismos internacionales para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego.

Como se ha señalado previamente, el tráfico ilícito de armas de fuego ha aumentado considerablemente, diversificando las rutas utilizadas más allá de las tradicionalmente conocidas. Esto indica que las armas encontradas en Ecuador ya no solo provienen de países como Colombia y Perú, sino que también están llegando desde Europa, el Caribe e incluso Medio Oriente. Este fenómeno evidencia que el problema ha trascendido fronteras, convirtiéndose en una amenaza global que requiere la cooperación de todos los países para su erradicación. Por ello, resulta fundamental identificar y analizar las buenas prácticas implementadas por otras naciones en la lucha contra este delito.

¹⁷⁹ INTERPOL, “Protocolo para la recuperación de armas de fuego. Reunir, transmitir y analizar toda la información sobre armas de fuego relacionada con actividades delictivas para combatir a los terroristas, los delincuentes violentos y los traficantes de armas”, accedido el 12 de diciembre de 2024, 6-8, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Firearms%20%20Firearms%20recovery%20protocol_SP_LR%20(1).pdf.

¹⁸⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, 70.

Una de las principales recomendaciones promovidas a nivel internacional es facilitar el intercambio de información y la cooperación entre las entidades encargadas de hacer cumplir la ley en relación con los delitos vinculados al uso de armas de fuego. Para ello, resulta fundamental contar con sistemas de registro tanto nacionales como internacionales. En este contexto, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) ha desarrollado dos sistemas clave en la gestión de información sobre armas. El primero es el Sistema de Gestión de Registros y Rastreo de Armas Ilícitas de INTERPOL, conocido como iArms.¹⁸¹

El sistema iARMS es una plataforma diseñada por INTERPOL para facilitar el intercambio de información y promover la cooperación entre los organismos encargados de la aplicación de la ley en casos relacionados con armas de fuego. Este sistema persigue dos objetivos principales: Comunicar y registrar información sobre armas de fuego perdidas, robadas o involucradas en actividades ilícitas, lo que permite realizar búsquedas exhaustivas a nivel global y gestionar las solicitudes de rastreo de armas a escala internacional, incluyendo el envío, recepción y verificación del estado de dichas solicitudes.¹⁸²

Además, el Sistema iArms, facilita el rastreo detallado de armas de fuego, desde su fabricación o importación legal hasta su último poseedor conocido, lo que resulta crucial para las investigaciones. Este proceso permite obtener información clave, como la vinculación de sospechosos con armas, la identificación de redes de tráfico o contrabando y la detección de patrones o tendencias vinculados a grupos delictivos organizados.¹⁸³

Entre las principales funciones que ofrece iARMS destacan:

1. Crear e intercambiar registros sobre armas de fuego perdidas, robadas o involucradas en actividades ilícitas.
2. Notificar a los países sobre la incautación de armas de fuego.
3. Generar informes y análisis sobre armas de fuego vinculadas a delitos.
4. Gestionar solicitudes de rastreo, tanto entrantes como salientes.

¹⁸¹ INTERPOL, “iARMS Sistema para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas”, enero de 2017, file:///C:/Users/santosvg/Downloads/614_IARMS_projectsheets_2017-01_SP_web-2.pdf.

¹⁸² INTERPOL, “iARMS Sistema para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas”, enero de 2017.

¹⁸³ INTERPOL, “iARMS Sistema para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas”, enero de 2017.

5. Realizar análisis detallados de las solicitudes de rastreo y su evolución.¹⁸⁴

El segundo sistema desarrollado por INTERPOL es la red de balística (IBIN), que opera mediante dos servidores de correlación del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS)¹⁸⁵ ubicados en diferentes continentes. IBIN es reconocida como la única red a nivel mundial que posibilita el intercambio internacional de datos balísticos a gran escala. Esta red cuenta con una plataforma global que centraliza, almacena y compara información balísticas.¹⁸⁶

Tomando en cuenta que cada arma deja marcas microscópicas únicas en las balas y casquillos que utiliza, funcionando como una huella dactilar balística. A partir de estas marcas, es posible obtener imágenes de alta resolución de las pruebas balísticas, las cuales pueden ser catalogadas, transmitidas y comparadas rápidamente entre varios países. Esto facilita la identificación de vínculos entre delitos. Así, la red permite a los países compartir imágenes balísticas digitales y compararlas con otras, proporcionando a las fuerzas de seguridad información valiosa sobre las armas de fuego involucradas.¹⁸⁷

Es fundamental destacar que los países miembros de INTERPOL que cuentan con el sistema IBIS tienen la posibilidad de conectarse directamente a la red IBIN. No obstante, para ello es imprescindible que se firme un acuerdo de participación en la red IBIN entre la Oficina Central Nacional de INTERPOL y el laboratorio central del país correspondiente. Una vez formalizado este acuerdo, los datos del país son transferidos al sistema IBIN. Cabe señalar que el país conserva la propiedad absoluta de su información, lo que le permite actualizarla, eliminarla o compartirla según considere necesario.¹⁸⁸

La importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas se refleja en los sistemas creados por INTERPOL, los cuales han permitido

¹⁸⁴ INTERPOL, “iARMS Sistema para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas”, enero de 2017.

¹⁸⁵ El Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) permite identificar de manera precisa el arma, incluyendo su marca, modelo, número de serie y origen, a través del registro de información proporcionada por el fabricante. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/96&ved=2ahUKEwjz6IuNiK2KAxWfQTABHbWIHGUFnoECBQQA&usg=AOvVaw3rhocE4HfcmmpmWLifofQE>

¹⁸⁶ INTERPOL, “Red de interpol de información sobre balística”, enero de 2017, file:///C:/Users/santosvg/Downloads/614_IBIN_projectsheets_2017-01_SP_web-1.pdf.

¹⁸⁷ INTERPOL, “Red de interpol de información sobre balística”, enero de 2017, file:///C:/Users/santosvg/Downloads/614_IBIN_projectsheets_2017-01_SP_web-1.pdf.

¹⁸⁸ INTERPOL, “Red de interpol de información sobre balística”, enero de 2017, file:///C:/Users/santosvg/Downloads/614_IBIN_projectsheets_2017-01_SP_web-1.pdf.

desmantelar grandes redes de delincuencia organizada que operan en este ámbito., Ecuador, como miembro de INTERPOL desde el 19 de septiembre de 1962¹⁸⁹, cuenta con acceso a estos mecanismos de apoyo internacional. Tal como se establece en la Guía Práctica para la Asistencia Penal Internacional en adelante API, INTERPOL p INTERPOL puede colaborar en diversas áreas, como la provisión de información balística, el cotejamiento de huellas dactilares con cadáveres, la localización de vehículos robados y el seguimiento de movimientos migratorios.¹⁹⁰ Adicionalmente, es importante señalar que Ecuador dispone del sistema IBIS en sus laboratorios de criminalística, ubicados en Quito y Guayaquil. En 2015, este sistema permitió comparar 1.583 balas y 6.465 vainas, registrándose 60 correlaciones en Quito y 63 en Guayaquil. Aunque no hay datos actualizados disponibles en fuentes abiertas sobre el número actual de comparaciones realizadas, estas herramientas fortalecen la capacidad del país para cooperar con INTERPOL.¹⁹¹

Esto quiere decir que, Ecuador está en condiciones de solicitar asistencia de INTERPOL mediante el sistema iARMS y la red IBIN, conforme a lo señalado en la Guía Práctica para API, donde se establece que el fiscal, como cooperación informal, puede requerir la colaboración de INTERPOL para la práctica de diligencias e integración de información útil para sus investigaciones. Dicha solicitud puede ser enviada al correo oficial (interpol.quito@policia.gob.ec) e incluir los siguientes datos esenciales:

1. Resumen de los hechos investigados
2. Descripción clara y detallada de la colaboración requerida¹⁹².

Otra recomendación emitida por varios organismos internacionales como Naciones Unidas, es la creación de unidades policiales especializadas en la investigación de delitos relacionados con armas de fuego, con el fin de apoyar a los agentes fiscales en

¹⁸⁹ INTERPOL, “How interpool supports Ecuador to trackle international crime”, accedido el 17 de diciembre del 2014, <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Paises-miembros/Las-Américas/ECUADOR>.

¹⁹⁰ Ecuador, Fiscalía General del Estado, Guía Práctica para la Asistencia Penal Internacional (Quito, Fiscalía General del Estado, 2021), 36.

¹⁹¹ Ministerio del Interior, “Trabajo criminalística es fundamental para la resolución de casos e indagación en hechos delictivos”, 2015, <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/trabajo-criminalistico-es-fundamental-para-la-resolucion-de-casos-e-indagacion-en-hechos-delictivos/>.

¹⁹² Ecuador, Fiscalía General del Estado, Guía Práctica para la Asistencia Penal Internacional, 37.

sus investigaciones.¹⁹³ En este contexto, Ecuador cuenta con la Unidad Nacional de Investigación de Delitos de Tenencia, Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos, adscrita a la Dirección General de Investigaciones de la Policía Judicial. Esta unidad tiene como misión principal identificar y desarticular estructuras delictivas dedicadas a la fabricación, comercialización, tráfico y almacenamiento de armas, así como procesar a personas que infringen las leyes mediante la tenencia o porte ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados.

Bajo la dirección y control de la Fiscalía General del Estado, esta unidad emplea técnicas y procedimientos especializados para obtener elementos de convicción que fortalezcan las investigaciones fiscales. Entre sus funciones destacan el traslado de evidencias a centros de acopio temporales o permanentes, garantizando la cadena de custodia; la coordinación con el Sistema Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses en los procedimientos relacionados; y la protección, vigilancia y preservación de los lugares donde presuntamente se han cometido infracciones, además de recoger los resultados necesarios para el proceso investigativo.¹⁹⁴

Tras lo observado, se puede afirmar que Ecuador cuenta con las principales recomendaciones sugeridas por organismos internacionales. Sin embargo, no se ha implementado un control efectivo que permita evaluar, por ejemplo, mediante estadísticas, si los agentes fiscales están utilizando los mecanismos disponibles para esclarecer casos de tráfico ilícito de armas. Asimismo, no es posible verificar si, en todas las provincias, los fiscales conocen estos mecanismos de apoyo y cómo activarlos.

6. El tráfico de armas de fuego en el Código Orgánico Integral Penal

6.1. Análisis dogmático del delito de tráfico ilícito de armas de fuego

El Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 362 dentro del capítulo sexto de delitos contra la estructura del Estado Constitucional en la sección de delitos contra la seguridad pública, señala:

¹⁹³ UNODC, “Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal”, 2010, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime_Investigation_Spanish.pdf.

¹⁹⁴ Policía Judicial del Ecuador, “Unidad nacional de Investigación de Delitos de Tenencia, Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos”, accedido el 17 de diciembre del 2024, <https://policiajudicial.gob.ec/unidades-especializadas/un-idaef/>.

Art. 362.- Tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas. - La persona que dentro del territorio ecuatoriano desarrolle, produzca, fabrique, emplee, adquiera, posea, distribuya, almacene, conserve, transporte, transite, importe, exporte, reexporte, comercialice armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones y explosivos, sin autorización de la autoridad competente, será sancionada con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años.

La persona u organización delictiva que, patrocine, financie, administre, organice o dirija actividades destinadas a la producción o distribución ilícita de armas, municiones o explosivos, será sancionada con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años.

En el caso de que estas sean químicas, biológicas, tóxicas, nucleares o contaminantes para la vida, la salud o el ambiente, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años.¹⁹⁵

Abordado el artículo desde un enfoque dogmático, se analizará el tipo penal en función de sus elementos constitutivos:

1. Bienes jurídicos protegidos: seguridad pública, soberanía del Estado, y en el caso de que las armas sean químicas, biológicas, tóxicas, nucleares o contaminantes también se protege al medio ambiente y a la salud pública¹⁹⁶.
2. Sujeto activo: Puede ser cualquier persona individual como organizaciones delictivas¹⁹⁷.
3. Sujeto pasivo: Es la sociedad en general, representada por el Estado, ya que el tráfico amenaza la seguridad pública y la paz social¹⁹⁸.
4. Verbos rectores e implicaciones jurídicas: Se encuentran: desarrolle, produzca, fabrique, emplee, adquiera, posea, distribuya, almacene, conserve, transporte, transite, importe, exporte, reexporte, comercialice. También se encuentran los verbos de patrocinar, financiar, administrar, organizar o dirigir actividades destinadas a la producción o distribución ilícita de armas¹⁹⁹.

En este contexto es preciso explicar los verbos rectores:

- a. Desarrolle: El desarrollo de armas de fuego se refiere al proceso de diseño, ingeniería y su fabricación de estas armas. Este proceso incluye varias etapas, tales Investigación y Diseño o concepción del modelo, ergonomía, fiabilidad y uso; realización de pruebas para evaluar el rendimiento; producción o fabricación. Para el caso de armas de fuego de procedencia ilícita no se da el cumplimiento de normativas legales y

¹⁹⁵ Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, art. 362.

¹⁹⁶ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 362.

¹⁹⁷ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 362.

¹⁹⁸ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 362.

¹⁹⁹ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 362.

estándares de seguridad que rigen la fabricación y venta de armas de fuego.²⁰⁰

- b. Fabrique: Producción de armas sin autorización legal. Implica un control sobre los insumos y el proceso de manufactura²⁰¹.
- c. Adquiera: De acuerdo al Diccionario de la RAE y Diccionario Jurídico Panhispánico, las adquisiciones en armas de origen ilícito se vinculan a una acción de obtener en este caso material bélico no permitido por la ley o no siguiendo canales regulares ni con obtención de permisos²⁰².
- d. Posea: Es un concepto más amplio que implica el control físico o práctico sobre un arma de fuego, aunque no se tenga esencialmente en el momento. También es ilícita si no se han cumplido los requisitos legales. Un ejemplo puede ser el conservar armas prohibidas, como aquellas catalogadas como de uso exclusivo militar o policial, sin autorización²⁰³.
- e. Distribuya: Implica el reparto o entrega de armas, frecuentemente relacionado con estructuras de redes criminales²⁰⁴.
- f. Almacene: Se refiere a mantener las armas en depósitos, escondites, residencias u otros lugares con el propósito de conservarlas para su uso futuro, distribución o venta. Generalmente se realiza de manera clandestina para evitar su detección por las autoridades.
- g. Transporte: El transporte está íntimamente vinculado al tráfico de armas de fuego en todas las formas de delincuencia organizada, y se refiere al tráfico internacional de armas que no está debidamente autorizado por los países participantes.²⁰⁵
- h. Importar y Exportar: Es la actividad de introducir o sacar del país armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios, al margen de la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento; permisos correspondientes, sin

²⁰⁰ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra. s.f. Pgs. 31-32, accedido el 17 de diciembre del 2024, <https://dialnet.unirioja.es> > descarga > artículo.

²⁰¹ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra. s.f. Pgs. 31-32, accedido el 17 de diciembre del 2024, <https://dialnet.unirioja.es> > descarga > artículo.

²⁰² Real Academia de la Lengua Española & Diccionario Panhispánico del Español Jurídico: Adquisición ilícita de armas de fuego.- se vinculan a una acción de obtener en este caso material bélico no permitido por la ley o no siguiendo canales regulares ni con obtención de permisos, accedido el 17 de diciembre de 2024, <https://dpej.rae.es/dpej-lemas/adquirir%20ilicitamente>.

²⁰³ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

²⁰⁴ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

²⁰⁵ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

la guía de libre de tránsito e incumplimiento de las obligaciones aduaneras y tributarias. Cabe mencionar que para la importación y exportación se hace necesario otra actividad o verbo rector que es el “Transportar” y que se vincula a las definiciones anteriores ya que corresponde al traslado de armas de un lugar a otro sin la documentación requerida. Este verbo refleja la dimensión transnacional del delito.²⁰⁶

- i. Comercialice: Compra, venta o intercambio de armas sin cumplir con los requisitos legales. Representa una amenaza directa a los controles estatales²⁰⁷.
- j. Manipule: Esta acción se conecta a un delito que se comete cuando una persona realiza acciones con armas de fuego sin el permiso de la autoridad competente. Estas operaciones pueden conectarse a otros verbos rectores como: Importar, Traficar, Fabricar, Transportar, Almacenar, Distribuir, Vender, Suministrar, Reparar, Portar.²⁰⁸
- k. Tenencia: Se refiere al hecho de tener o mantener un arma de fuego en un lugar específico (por ejemplo, en casa, oficina o vehículo), sin que implique portarla o llevarla consigo. Es ilícita si no se cuenta con los permisos o autorizaciones necesarias según la ley.²⁰⁹

Cada verbo rector implica elementos subjetivos (intención de evadir la ley) y objetivos (acto físico concreto), configurando un delito autónomo con implicaciones distintas según su rol en la cadena del tráfico.

- 5. Tipicidad: Se considera que el delito es de mera actividad. Según Patricia Laurenzo, un delito de mera actividad se perfecciona con la simple realización de la conducta descrita en el tipo penal, sin que sea necesaria la producción de un resultado material²¹⁰, esto se evidencia en los verbos rectores del tipo penal, como desarrollar, fabricar, poseer o comercializar, el juzgador no necesita comparar la situación ex post a la conducta típica con la situación ex ante, ya

²⁰⁶ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

²⁰⁷ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

²⁰⁸ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

²⁰⁹ Juliani y Hernán, Antonio José: La Ingeniería de Armas y Material de Guerra en el Ejército de Tierra.

²¹⁰ María Cecilia Ramírez, “La frustración en delitos de mera actividad a la luz de determinadas sentencias”, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, XXVI, (2005): 134.

que no existe un cambio en las circunstancias fácticas que implique un resultado sobre el bien jurídico protegido.²¹¹

En este sentido, se sanciona, no solo los resultados, sino la puesta en peligro del bien jurídico, de allí que el COIP en su artículo 39, castiga la tentativa con uno a dos tercios de la pena que le correspondería si el delito se hubiera consumado²¹².

Por ende, el tráfico ilícito de armas es también un delito de peligro abstracto, ya que, según lo señala Wessels, la peligrosidad de la acción no constituye un elemento característico del tipo penal, sino el fundamento para su existencia. En este sentido, la conducta en sí misma se presume como inherentemente peligrosa para el bien jurídico protegido. Por esta razón, el juez no está obligado a examinar si en un caso concreto se ha generado efectivamente un peligro específico, dado que la norma considera que dicho peligro está implícito en la realización de la conducta típica.²¹³

6. Penas:

- a. Pena Básica: pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años.
- b. Agravantes:
 - i. De diecinueve a veintidós años cuando se realicen actividades de patrocinio, financiación, administración, organización o de liderazgo ya sea por parte de organizaciones delictivos o por una persona.
 - ii. Veintidós a veintiséis años cuando se trata de armas químicas, biológicas, nucleares o contaminantes que afecten la vida, salud o ambiente.
 - iii. De veintidós a veintiséis años, si las armas son destinadas o empleadas para conflicto bélico.²¹⁴

Tras el análisis realizado del tipo penal, se pueden concluir ciertos aspectos relevantes. Primero que el artículo al incluir varios verbos rectores genera una extensión en la redacción, por lo que podría ser mejor una división más clara en incisos

²¹¹María Acale, “Los delitos de mera actividad”, Revista de derecho penal y criminología, 10, (2002), 27.

²¹² Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 39.

²¹³ Javier Madrigal, “Delitos de peligro abstracto, fundamento, crítica y configuración normativa”, Revista Judicial de Costa Rica, (2015), 180.

²¹⁴ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 362.

para su comprensión. En segundo lugar, algunos términos, como “contaminantes para la vida, la salud o el ambiente”, presentan una amplitud interpretativa que podría generar ambigüedad y riesgo de malas interpretaciones. En tercer lugar, aunque este aspecto no es parte central del presente estudio, es importante recordar que la inclusión de armas químicas, biológicas y nucleares debe alinearse con los compromisos internacionales asumidos por Ecuador, los cuales deben reflejarse adecuadamente en el tipo penal.

Por último, los verbos rectores como “posea” y “almacene” generan una confusión con el artículo 360, que regula la tenencia y porte no autorizados. Dado que este último ya tipifica dichas conductas, podría dificultarse la adecuada adaptación de ciertos casos al tipo penal analizado. Por esta razón, en el siguiente capítulo se abordarán las principales diferencias entre ambos tipos penales.

6.2. Diferencias entre los delitos de tráfico de armas y de tenencia y porte no autorizado de armas

Tal como se mencionó previamente, se ha identificado una confusión recurrente con respecto al contenido del artículo 360 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual establece lo siguiente:

La tenencia consiste en la posesión de un arma de uso civil adquirida lícitamente con fines de defensa personal, deportivo o de colección, que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que, adquiriendo de manera lícita un arma, tenga o posea armas de uso civil sin autorización de la autoridad competente del Estado será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

El porte consiste en llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que porte armas de fuego sin autorización será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

No comete delito de tenencia o porte no autorizado de armas, la persona que demuestre que ha presentado la solicitud de renovación del respectivo permiso al organismo de control correspondiente y que este se encuentra en trámite. La aplicación de esta disposición requerirá que la solicitud de renovación haya sido presentada con una anterioridad que no supere los noventa días.²¹⁵

La confusión surge porque el artículo sobre tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas incluye entre sus verbos rectores términos como “posea”, “adquiera”, “almacene” y “conserva”. Estos pueden generar ambigüedad al compararse con los conceptos de porte y tenencia. El porte de armas se refiere a la

²¹⁵ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 360.

acción de llevar un arma consigo de manera constante, mientras que la tenencia se refiere a mantener un arma en un lugar fijo pero no llevarla consigo todo el tiempo.²¹⁶

En relación con esta confusión, es importante aclarar que el artículo 360, que regula el porte y tenencia no autorizados de armas, se distingue del delito de tráfico ilícito de armas. En el caso del artículo 360, la persona ha adquirido el arma de manera legal, es decir, cumplió con los requisitos para obtener el permiso correspondiente.²¹⁷ Sin embargo, si dicho permiso por ejemplo caducó y no fue renovado, la persona pierde la autorización de la autoridad competente para portar o poseer el arma, lo que configura la conducta de tenencia y porte no autorizado debido a un incumplimiento de un deber administrativo fundamental para un correcto control del arma. Por otro lado, si una persona nunca obtuvo el arma de manera legal, es decir, nunca obtuvo el permiso requerido y la consiguió por medios ilegales, entonces estaría incurriendo siempre en el delito de tráfico ilícito de armas, ya que jamás obtuvo el arma de forma legal.²¹⁸

Por lo tanto, podemos afirmar que el delito de tenencia y porte no autorizados de armas se configura cuando se incumple el requisito normativo de no contar con la autorización de la autoridad competente, aunque el arma haya sido adquirida de manera lícita. En cambio, en el caso del tráfico ilícito de armas, el arma nunca ingresó de manera legal al poder de la persona, siempre fue obtenida a través de medios ilegales. Este es un elemento clave que los agentes fiscales deberán demostrar durante su investigación.

Realizado por:	Génesis Santos	Analista de Política Criminal
	William Castañeda	Analista de Política Criminal
	Jaime Andino	Analista de Política Criminal
Revisado y Aprobado por:	Ximena Coello Martínez	Directora de Política Criminal
Aprobado por:	Guido Quezada Minga	Coordinador General de Gestión del Conocimiento

²¹⁶ Ministerio de Defensa, “Tenencia y Porte Regulado de Armas”, 2022, <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/04/PREGUNTAS-Y-RESPUESTAS-PORTE-REGULADO-DE-ARMAS.pdf>.

²¹⁷ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 360.

²¹⁸ José Vásquez, “Análisis jurídico de la tenencia y porte de armas de uso civil en el Ecuador y la protección del derecho constitucional a la seguridad ciudadana”, *Revista latinoamericana de ciencias sociales y humanidad*, IV, n.º 4 (2023): 3-11, DOI: [org/10.56712/latam.v4i4.1243](https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1243).

Bibliografía

ACNUDH, "*Armas y derechos humanos*". ACNUDH, 29 de diciembre de 2023, <https://www.ohchr.org/es/arms-and-weapons>.

Carla Álvarez, Global Initiative, PADF, "*¿El paraíso perdido? tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador*", junio de 2024, https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2024/06/Carla-A%CC%81lvarez-%C2%BFEl-parai%CC%81so-perdido_-Tra%CC%81fico-de-armas-de-fuego-y-violencia-en-Ecuador-GI-TOC-junio-2024.pdf.

Gerardo Álvarez, "Buenas prácticas en la experiencia internacional para el control de armas", 2023, <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/buenas-practicas-internacionales.pdf>.

Aministía Internacional, "Violencia con armas de fuego", 2022, <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>.

Ecuador. Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014.

Asamblea Nacional del Ecuador, "Informe para primer debate. Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios", 12 de mayo de 2023, [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-19130/1326.%20Proyecto%20Ley%20de%20Armas%20\(ecobo\)/1D%20%20INFORME%20COMISION.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-19130/1326.%20Proyecto%20Ley%20de%20Armas%20(ecobo)/1D%20%20INFORME%20COMISION.pdf).

Asamblea Nacional del Ecuador "Proyecto de ley de armas, municiones, explosivos y materiales realcionados", 14 de agosto de 2024, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/ap%20%20texto%20aprobado%20para%20objecion.pdf.

Ecuador, Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, Registro Oficial 520, Suplemento, 27 de marzo de 1997.

InSight Crime, "Militares en Ecuador presuntamente traficaban armas para las ex-FARC mafia", 2018, <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-deldia/militares-en-ecuador-presuntamente-trafficaban-armas-para-las-ex-farcmafia/>.

InSight Crime, "Mientras aumenta la presión del Gobierno, las pandillas ecuatorianas buscan oro", 23 de julio de 2024, <https://insightcrime.org/es/noticias/mientras-aumenta-presion-gobierno-las-pandillas-ecuatorianas-buscan-oro/>.

BBC news mundo, "Ecuador autoriza la tenencia y porte de armas de uso civil para defensa personal" 02 de abril de 2023, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65155382#:~:text=Centroam%C3%A9rica%20Cuenta,Ecuador%20autoriza%20la%20tenencia%20y%20porte%20de,uso%20civil%20para%20defensa%20personal&text=El%20presidente%20de%20Ecuador%2C%20Guillermo,la%20ley%20y%20el.>

InSight Crime, "Ofensiva contra minería ilegal no acabará con fiebre del oro en Ecuador", 16 de julio de 2019, <https://insightcrime.org/es/noticias/ofensiva-contra-mineria-ilegal-no-acabara-con-fiebre-del-oro-en-ecuador/>.

Cinthia Cabrera, Sebastian Lorenzo, y Armando Duran, "La Balística Forense", *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas* 7, nº 3 (2024).

Capseint, "Curso de Porte y Tenencia de Armas para Civiles", 2024, <file:///C:/Users/santosvg/Downloads/BROCHURE%20PORTE-1.pdf>.

CICR y Confederación Suiza, "Documento de Montreux, Sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados", marzo de 2011, <file:///C:/Users/santosvg/Documents/documento%20de%20Montreux.pdf>.

CNN Latinoamérica, ¿Por qué hay referendo y consulta este domingo en Ecuador y qué cambios legales y constitucionales propone?, 20 de abril de 2024, <https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/20/ecuador-referendo-consulta-cambios-orix.>

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, Video tutorial para la obtención de porte de armas, octubre de 2023, <https://controlarmas.ccffaa.mil.ec/2023/10/19/video-tutorial-para-la-obtencion-de-porte-de-armas/>.

Confederación Suiza y DCAF, "Guía Legislativa para Estados sobre la Regulación de las Empresas Militares y de Seguridad Privadas", 2016, <file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Guia%20legislativa.pdf>.

Luis Córdova, "El tráfico de armas es la amenaza más peligrosa para el Ecuador", accedido el 3 de octubre de 2024, https://repositorio.uce.edu.ec/archivos/GI-OCV/SR_ocv/SR_05.pdf.

- Diario el Correo, "Fuerzas Armadas decomisó armas de fuego en zona de minería ilegal", 04 de mayo de 2024, <https://diariocorreo.com.ec/95351/sucesos/fuerzas-armadas-decomiso-armas-de-fuego-en-zona-de-mineria-ilegal>.
- Cuenta oficial X de Seguridad AN, "*Seguridad AN*", 10 de octubre de 2024.
- Datos Abiertos, MDI_ARMASILÍCITAS_PM_2017-2023.xlsx, 20 de septiembre de 2024, <https://datosabiertos.gob.ec/dataset/armas-ilicitas/resource/5cd7ed57-aa7b-4c8a-9f2d-3f8d9f5e73df>.
- Ecuador, Decreto No. 302, se reduce la tarifa del impuesto a los consumos especiales en la tabla del grupo 1 del artículo 82 de la ley de régimen tributario interno, 14 de junio de 2024. <file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/DECRETO%20302%20REDUCE%20TARIFA%20CONSUMOS%20ESPECIALES%20TB%20GRUPO%201%20ART%2082%20LEY%20REG%20TRIBUTARIO.pdf>.
- Pablo Domínguez, "balística forense", 26 de junio de 2020, <https://crimipedia.umh.es/topics/balistica-forense/>.
- El Comercio, "Armas y explosivos, para minería ilegal, fueron incautados en Azuay", 23 de enero de 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/armas-explosivos-mineria-ilegal-azuay.html>.
- El Comercio, "Decreto de Daniel Noboa reduce impuesto a las armas de fuego y otros objetos", 12 de junio de 2024, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/daniel-noboa-decreto-impuesto-armas.html>.
- El Comercio, "El uso de armas artesanales causa dudas en los legistas.", 29 de marzo de 2010, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/armas-artesanales-causa-dudas-legistas.html>.
- El Comercio, "Bandas criminales en Ecuador traen armas desde Colombia y México", 30 de Junio de 2024, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/bandas-criminales-ecuador-armas-desde-colombia-mexico-y-peru-informe.html>.
- El Comercio, "Minería ilegal con o sin militares es una amenaza a erradicar", 29 de agosto de 2024, <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/mineria-ilegal-con-o-sin-militares-es-una-amenaza-a-erradicar.html>.
- El Comercio, "Armas y explosivos, para minería ilegal, fueron incautados en Azuay", 23 de enero de 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/armas-explosivos-mineria-ilegal-azuay.html>.
- El Pacto, "Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado en Latinoamérica IDEAL", 2021, https://elpacto.eu/wp-content/uploads/2021/07/Documento-web-2.MB_.pdf.
- El Portal de Girón, "Asamblea aprobó el proyecto de Ley de Armas ¿Qué dispone sobre el porte?", 14 de agosto de 2024, <https://achiras.net.ec/asamblea-aprobo-el-proyecto-de-ley-de-armas-que-dispone-sobre-el-porte/>.
- Federación Iberoamericana de Ombudsmán, RINDHCA y DCAF, "Normas y buenas prácticas y buenas prácticas internacionales en cuanto a regulación de seguridad privada", accedido el 10 de diciembre de 2024,

file:///C:/Users/santosvg/Documents/DCAF_Standards&GoodPractices%20(Span).pdf.

Fiscalía General del Estado, Guía Práctica para la Asistencia Penal Internacional, 2021, <https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/Guia-para-API-26102021.pdf>.

Fiscalía General del Estado, Política Criminal y Lineamientos Investigativos en el Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes, enero de 2024, file:///C:/Users/santosvg/Documents/TIM/Pol%C3%ADtica%20Criminal%20y%20Lineamientos%20Investigativos%20en%20el%20Delito%20de%20Tr%C3%A1fico%20Il%C3%ADcito%20de%20Migrantes.pdf.

FLACSO, Editado por Urvio. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, n° 10 (noviembre 2013).

InSight Crime, "Descubren flujo ilegal de armas y explosivos hacia frontera Ecuador-Colombia", 07 de septiembre de 2021, <https://insightcrime.org/es/noticias/flujo-ilegal-armas-explosivos-frontera-ecuador-colombia/>.

IAFQ de UNODC y otras fuentes oficiales, "Estudio Mundial sobre el tráfico de Armas de Fuego", 2020, https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Firearms/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf.

Infobae, "Daniel Noboa decretó el control permanente de las Fuerzas Armadas de armas en las prisiones de Ecuador", 24 de mayo de 2024, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/05/24/daniel-noboa-decreto-el-control-permanente-de-las-fuerzas-armadas-de-armas-en-las-prisiones-de-ecuador/>.

Infobae, "Las cinco armas letales con las que los narcos han logrado imponerse al gobierno mexicano", 22 de octubre de 2019, <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/10/22/las-cinco-armas-letales-con-las-que-los-narcos-han-logrado-imponerse-al-gobierno-mexicano/>.

INTERPOL, "How interpool supports Ecuador to trackle international crime", accedido 17 de diciembre de 2024, <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Paises-miembros/Las-Americas/ECUADOR>.

INTERPOL, "iArms", accedido el 26 de noviembre de 2024, <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trafico-de-armas-de-fuego/Sistema-de-INTERPOL-para-la-Gestion-de-los-Registros-y-el-Rastreo-de-Armas-Ilicitas-iARMS>.

INTERPOL, "iARMS Ssitema para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas", enero de 2017, file:///C:/Users/santosvg/Downloads/614_IARMS_projectsheets_2017-01_SP_web-2.pdf.

INTERPOOL, "Protocolo para la recuperación de armas de fuego. Reunir, transmitir y analizar toda la información sobre armas de fuego relacionada con actividades delictivas para combatir a los terroristas, los delincuentes violentos y los traficantes de armas", accedido el 12 de diciembre de 2024, file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Firearms%20-%20Firearms%20recovery%20protocol_SP_LR%20(1).pdf

- INTERPOL, "Red de interpol de información sobre balística", enero de 2017.
file:///C:/Users/santosvg/Downloads/614_IBIN_projectsheets_2017-01_SP_web-1.pdf.
- La Hora, "25 grupos delictivos y nueve organizaciones criminales arrinconan Ecuador", 25 de Septiembre de 2022, <https://www.lahora.com.ec/pais/25-grupos-delictivos-nueve-organizaciones-criminales-arrinconan-ecuador/>.
- Lexis Noticias, "Presidente veta parcialmente la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados", 12 de septiembre de 2024.
<https://www.lexis.com.ec/noticias/presidente-veta-parcialmente-la-ley-de-armas-municiones-explosivos-y-materiales-relacionados>.
- Diario Correo, "En el primer semestre de 2024 se incautaron 398 armas y 69 mil municiones en el Oro", 07 de Julio de 2024,
<https://diariocorreo.com.ec/100207/ciudad/en-el-primer-semester-de-2024-se-incautaron-398-armas-y-69-mil-municiones-en-el-oro#>.
- Ministerio del Interior Gobierno de España, "Clasificación de armas", accedido el 3 de diciembre de 2024, <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/seguridad/armas-y-explosivos/clasificacion-de-armas/>.
- Ministerio del Interior, "Trabajo criminalístico es fundamental para la resolución de casos e indagación en hechos delictivos", 2015,
<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/trabajo-criminalistico-es-fundamental-para-la-resolucion-de-casos-e-indagacion-en-hechos-delictivos/>.
- Naciones Unidas, "Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden", 01 de junio de 2020, <https://www.ohchr.org/es/publications/united-nations-human-rights-guidance-less-lethal-weapons-law-enforcement>.
- Naciones Unidas, "Informe del Secretario General Métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras: S /2000/1092.", 15 de noviembre de 2000,
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://digitallibrary.un.org/record/427477/files/S_2000_1092-ES.pdf%3Fln%3Den&ved=2ahUKEwj0rmr5uiJAxXfSjABHY9UOp0QFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw3nBK6g60f0u5HEyQOxXcVT.
- Naciones Unidas Oficina contra la droga y el delito, "Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia", accedido el 15 de diciembre de 2024,
file:///C:/Users/santosvg/Documents/ARMAS/Violencia20crimen20y20trafico20ilegal20de20armas20en20Colombia20-20420de20Diciembre202006.pdf.
- Naciones Unidas, "Seguridad de las fronteras y tráfico de armas", 2023,
<https://www.un.org/securitycouncil/ctc/es/content/border-security-and-arms-trafficking>.
- OEA, "Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados", 13 de noviembre de 1997,
https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_CIFTA.pdf.

- OECD y PADF, "Caracterización del Crimen Organizado", 2023, <https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2023/09/Caracterizacion-Crimen-Organizado-Version-corta-V2.pdf>.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "Marco Jurídico Internacional Relativo a las Armas de Fuego", 2020, https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_05_-_International_Legal_Framework_on_Firearms_ES_final.pdf.
- Naciones Unidas, "Normativas nacionales sobre armas de fuego", 2020, https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_06_-_National_Regulations_on_Firearms_ES_final.pdf.
- Kevin Ortega y Sergio L Pino, *Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador*, Revista Espacios, 15 de noviembre de 2021, <https://revistaespacios.com/a21v42n21/21422104.html>.
- OSCE, "Manual de mejores prácticas en materia de armas pequeñas y armas ligeras.", 2003, <https://www.osce.org/files/f/documents/7/2/13621.pdf>.
- Policia Judicial, "Unidad nacional de Investigación de Delitos de Tenencia, Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos", accedido el 17 de diciembre de 2024, <https://policiajudicial.gob.ec/unidades-especializadas/unidades/>.
- Daneil Sansó, y Rubert Pascual, "Criminalidad organizada y tráfico ilícito de armas ligeras, persecuciones en el ámbito de la seguridad internacional", accedido el 17 de diciembre de 2024, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3836138.pdf>.
- PRIMICIAS, "En exclusiva el tráfico de armas y municiones tiene cuatro rutas en Ecuador", 14 de marzo de 2022, <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/el-trafico-de-armas-y-municiones-tiene-cuatro-rutas-en-ecuador/>.
- PRIMICIAS, "Estas son las armas que circulan en Ecuador, hasta un rifle para derribar aeronaves",³ de diciembre de 2023, <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/armas-ilegales-ecuador-trafico-ametralladoras-fusiles-pistolas/>.
- Revista Logos Ciencia & Tecnología, *Cultura y violencia en latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana?*, Revista Logos Ciencia & Tecnología. (2018), <https://www.redalyc.org/journal/5177/517754458012/517754458012.pdf>.
- TELESIS, "Cómo colocar números de serie, gráficos y logotipos en las armas de fuego mientras se cumplen las regulaciones gubernamentales", accedido de 10 de diciembre de 2024, <https://telesis.com/es/how-to-put-serial-numbers-graphics-logos-firearms-meeting-government-regulations/>.
- Texas parks and wildlife, "Armas de fuego y municiones", accedido el 10 diciembre de 2024, <https://tpwd.texas.gov/education/hunter-education/educacion-para-cazadores/capitulo-2>.
- The arms trade treaty, "Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío", *accedido el 10 de diciembre de 2024*, <https://www.thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Article%2011%20-%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion>

%20(SP)/Article%2011%20-
%20Possible%20measures%20to%20prevent%20and%20address%20diversion
%20(SP).pdf.

United Nations and the Rule Of Law, "Objetivo de Desarrollo Sostenible 16", accedido el 10 de diciembre de 2024, <https://www.un.org/ruleoflaw/sdg-16/>.

Universidad de Navarra, "El "boom" de la seguridad privada en América Latina", accedido el 12 de noviembre de 2024, <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/el-boom-de-la-seguridad-privada-en-america-latina>.

UNODC, "Marco jurídico internacional relativo a las armas de fuego", 2020, https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_05_-_International_Legal_Framework_on_Firearms_ES_final.pdf.

Nicolás Urrutia, Miguel Ortega, y Gustavo Andrade, "Rastreo de armas perspectivas sobre el control, tráfico y uso de armas ilegales en Colombia", noviembre de 2009, <https://storage.ideaspaz.org/documents/60ae81848d9e4.pdf>.

José Vásquez, *Análisis jurídico de la tenencia y porte de armas de uso civil en el Ecuador y la protección del derecho constitucional a la seguridad ciudadana*, Revista latinoamericana de ciencias sociales y humanidad IV, n° 4 (2023).

In Sight Crime, "Nuevo corredor de tráfico de armas en suramerica", octubre de 04 de 2021, <https://insightcrime.org/es/noticias/ecuador-nuevo-corredor-trafico-armas-suramerica/>.

InSight Crime, "Crimen, conflicto, y minería ilegal alimentan el tráfico de armas en Ecuador", 13 de mayo de 2014, <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/crimen-conflicto-mineria-ilegal-alimentan-trafico-armas-ecuador/>.

[1] La Coordinación General de Gestión del Conocimiento mediante correo electrónico remite a la Señora Fiscal General del Estado el documento “Instrumento Técnico de Política Criminal de Tráfico Ilícito de Armas de Fuego”, para su consideración y correspondiente autorización, previo a la aprobación por parte de la Coordinación. Una vez autorizado por parte de la Máxima Autoridad, mediante sumilla inserta en el correo electrónico, la Coordinación en cumplimiento al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos en lo referente a: 1.2.3 Gestión del Conocimiento. Literal g) Aprueba el “Instrumento Técnico de Política Criminal de Tráfico Ilícito de Armas de Fuego”, mediante Memorando Nro. FGE-CGGC-2025-00038-M de fecha 16 de enero de 2025.



Ximena del Carmen Coello Martínez
DIRECTORA DE POLÍTICA CRIMINAL
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

INSTRUMENTO TÉCNICO DE POLÍTICA CRIMINAL DE TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL

QUITO - ECUADOR